PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO EDILICIO EN SEDE CERRITO 431 y PAYSANDÚ 1283, MONTEVIDEO.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SECRETARIA GENERAL
ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
Paysandú 1283, Montevideo
Tel.: 1985 internos 1562 y 1579
INCISO: 33
Unidad Ejecutora: 001
Licitación Abreviada N.º 8/2026

ARTICULO 1. OBJETO DEL LLAMADO

La Fiscalía General de la Nación convoca a la presentación de ofertas para la contratación de un servicio de acondicionamiento edilicio en Cerrito 431 y Paysandú 1283 en Montevideo, según la Memoria Técnica descripta en el Anexo II que forma parte de las presentes condiciones particulares.

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La memoria descriptiva (Anexo II) indica los trabajos que se proponen para este llamado, que incluirá toda la tarea que sin estar concretamente especificada en los recaudos sea de rigor por razones de seguridad o para dar correcta terminación y una construcción esmerada. Las instalaciones se entregarán en perfectas condiciones tanto desde el punto de vista estético como en el funcionamiento de las instalaciones proyectadas y/o afectadas al presente.

MATERIALES, MANO DE OBRA

Los materiales a emplear deberán ser nuevos, de primera calidad y suministrados por el contratista. Serán correctamente empleados de acuerdo a las normas de buena construcción y deberán cumplir con las exigencias de calidad dispuestas por las Normas UNIT y la normativa vigente de la Intendencia Departamental.

Se aclara expresamente que es responsabilidad del oferente suministrar todos aquellos materiales, accesorios, dispositivos o elementos para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque estos no figuren expresamente especificados o indicados en el presente pliego. La Dirección de obra podrá solicitar muestras de los materiales o suministros que considere necesarios, previo a la ejecución de los trabajos. Asimismo, todos los materiales, herramientas y equipos depositados en obra por el contratista o por los subcontratistas serán de su exclusiva responsabilidad hasta su aplicación o utilización en obra. En caso de constatarse faltantes por hurto deberá reponerlos a su exclusivo costo.

Se dará estricto cumplimiento a todas las disposiciones y reglamentaciones vigentes a nivel nacional y departamental en materia de edificación, instalaciones y seguridad, debiendo la empresa contratista adoptar todos los medios de resguardo y seguridad previstos por la normativa vigente de forma de no exponer a los trabajadores a un peligro grave y concreto de su vida, su salud o integridad física (Ley N.º 19.196, Decreto N.º 125/014, modificativas y concordantes).

Las consultas técnicas o dudas acerca de la interpretación correcta de los planos o memoria adjunta serán evacuadas por el equipo de Arquitectura.

La propuesta del oferente supondrá el cabal conocimiento de las condiciones para la realización de los trabajos solicitados, no reconociéndose a posteriori ningún tipo de adicional ni se admitirá por lo tanto reclamos por ningún concepto que pueda fundarse en desconocimiento de cualquier situación no observada con antelación a la presentación de las ofertas.

A fin de minimizar el impacto negativo en el normal funcionamiento de la Fiscalía, las tareas a realizar en locales que se encuentren operativos, se realizarán en un horario a coordinar con la Administración, por lo que se deberá contar con disponibilidad para

realizar los trabajos fuera de horario de oficina o en fines de semana.

CONDICIONES DE TRABAJO

Los trabajos se ejecutarán teniendo especial atención en los aspectos de seguridad e higiene laboral, tanto del personal dependiente del contratista como del personal de la Fiscalía General de la Nación o terceros que se constituyan en el local durante el período que insuma la obra.

Será responsabilidad del contratista el suministro, control de entrega, devolución y verificación de estado de conservación de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para quienes ejecuten las tareas objeto del presente concurso, como para quienes se constituyan en el local durante el período de obra.

La dirección de obra estará a cargo del equipo de Arquitectura de la Fiscalía General de la Nación, así como el contralor de los trabajos realizados y su validación.

VISITA DE LAS INSTALACIONES

Previo a la presentación de la oferta, será obligatoria la visita a las instalaciones, a efectos de que las empresas oferentes puedan conocer y cuantificar los trabajos que se requieren, verificar las mediciones otorgadas, así como prever y aquilatar eventuales dificultades que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos y todo lo que considere pertinente.

La fecha será publicada en la página web de compras estatales, siendo carga del oferente tomar conocimiento.

En la visita estará presente un funcionario de la Institución, quien extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurran.

La Administración verificará a través de registros internos que los proveedores hayan concurrido a la instancia de visita obligatoria.

ARTÍCULO 2. ACLARACIONES.

Los proponentes interesados podrán solicitar aclaraciones y consultas, así como solicitar prórroga del acto de apertura. Las mismas deberán solicitarse en un plazo de hasta dos días hábiles con antelación a la fecha de apertura, a la siguiente dirección: adquisiciones@fiscalia.gub.uy

La Administración se reserva el derecho de atender las solicitudes de prórroga que se

solicitaran dentro del plazo señalado, desestimarlas o conceder un plazo distinto al solicitado.

Vencido dicho plazo la Administración desestimará cualquier solicitud de prórroga y no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las evacuaciones y comunicaciones, sin perjuicio de la noticia personal, se publicitarán a través de la página web www.comprasestatales.gub.uy dentro del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 3. PRECIO DEL PLIEGO.

El presente pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo no tiene costo.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente (Anexo I) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF a efectos de subsanar la

referida carencia formal.

En caso de que se presente la oferta económica sin su correspondiente oferta técnica, la Administración desestimará la oferta sin más trámite.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, modificaciones o variantes además de la oferta básica.

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no cumplan con los requisitos que anteceden.

NOTA: REQUISITO DE ADMISIBILIDAD: A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el art. 76 del T.O.C.A.F. y el Decreto del Poder Ejecutivo N°202/024 del 10 de julio de 2024.

Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

NOTA: en ANEXO III encontrará recomendaciones sobre la oferta en línea.

ARTICULO 5. INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

I) La oferta económica: de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.

II) Características del servicio: la propuesta deberá ajustarse a los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Particulares, realizar los trabajos indicados en el Anexo II, y especificar el plazo de ejecución y garantía de dichos trabajos para cada sub ítem ofertado.

III) Antecedentes: los oferentes deberán contar con experiencia en servicios de este tipo y de similar magnitud con más de dos años de antigüedad, para lo cual presentarán detalle especificando nombre de la Institución, fecha de la contratación, nombre y teléfono del contacto a quien realizar las consultas.

IV) El oferente deberá presentar una Declaración en la cual indique que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado. (Anexo I)

ARTICULO 6. CONFIDENCIALIDAD

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no se haya presentado en las condiciones establecidas en el presente numeral.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N.º 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información

presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ARTICULO 7. PRECIO

La cotización deberá ser por ítem y sub ítem respectivo. Se indicará en el campo *Variación* de la cotización en línea, el **sub ítem** a cotizar según el Anexo II. Se deberá cotizar en moneda nacional, indicando el precio sin impuestos e individualizando expresamente los tributos que corresponda adicionar. El precio cotizado comprenderá la totalidad de los costos (materiales, mano de obra, jornales, impuestos, seguros, etc.) que le pudieran corresponder; lo que deberá explicitarse por escrito en la oferta. Si no se especificaran los costos aludidos que pudieran corresponder en el valor cotizado, se entenderá y considerará que están incluidos en el precio ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta que por el importe establecido en la propuesta se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos indicados en el Anexo II, de acuerdo a las reglas del arte de construir, aunque hubiera omitido algún rubro o parte de obra en su presupuesto detallado, sin que le sirva de excusa o derecho el alegar cálculos erróneos u omisiones en la presentación de su propuesta.

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente ajustándose a las condiciones y formas que se establecen en el presente Pliego, sin perjuicio de presentar soluciones alternativas, variantes o modificaciones por separado, las que serán evaluadas en forma discrecional por la Administración.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora, ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.
El servicio ofertado no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.
Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a los dispuestos por dicha norma.

ARTÍCULO 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

El plazo de mantenimiento de las ofertas será de noventa (90) días a contar desde la fecha de la apertura de las ofertas. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorroga automáticamente por idéntico término y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita en contrario o retiro de la propuesta por el interesado con diez días hábiles de antelación al vencimiento respectivo.

ARTÍCULO 9. FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.
A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.
Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.
Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo adquisiciones@fiscalia.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

ARTICULO 10. DOCUMENTOS A PRESENTAR

El oferente deberá presentar:

- La oferta económica y técnica completa
- Formulario de Identificación del Oferente. (Anexo I)
- Antecedentes de comercialización en plaza de la empresa, y referencias del servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 numeral III)

Se reserva sólo al Oferente que resultare adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.
Los representantes de firmas extranjeras o sean aquellas personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país que en forma habitual y autónoma presten servicios consistentes en preparar, proveer, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras, percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente, deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas. (Ley 16.497).
Nota: La Administración podrá otorgar a los oferentes un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

ARTICULO 11. NEGOCIACIONES

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o tengan precio similar según cual sea el criterio de evaluación aplicado, la Administración se reserva el derecho de convocar a Negociaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del TOCAF.

ARTICULO 12. RÉGIMEN DE PREFERENCIAS

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL: será de aplicación lo establecido en el art. 58 del TOCAF, y demás normas que rijan la materia.

PREFERENCIA A LAS MIPYMES: se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N°371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Art. 4 y concordantes del Decreto 371/2010).

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 del Decreto Nº371/2010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

ARTÍCULO 13. ADJUDICACIÓN

La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el objeto de la presente contratación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, de acuerdo a los criterios de adjudicación que a continuación se señalan y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas. Así mismo podrá adjudicar los sub ítems, a uno o más oferentes.

Para la comparación de ofertas y su posterior adjudicación, se tomará en cuenta cada sub ítem (variación del ítem) individualmente considerado.

Los factores que utilizará la administración en el presente procedimiento a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

1) PRECIO: HASTA 60 puntos

- 60 puntos a la más económica.
- restantes ofertas: 60 puntos multiplicado por la oferta más económica dividida por la oferta que se califica.

2) PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA 10 puntos.

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que proponga el menor plazo de ejecución de la obra para cada sub ítem ofertado. A cada una de las restantes ofertas, un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la que presentó el menor plazo de entrega.

3) ANTECEDENTES COMERCIALES: HASTA 20 puntos

Deberán haber prestado servicios similares debidamente acreditados. Dichos antecedentes serán valorados de la siguiente forma:

a) 15 o más antecedentes tendrán 20 (veinte) puntos.
b) Entre 10 y 14 antecedentes tendrán 15 (quince) puntos.
c) Entre 1 y 9 antecedentes tendrán 10 (diez) puntos.

Los antecedentes deberán acreditarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 III) de este pliego.

La Fiscalía se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

4) ANTECEDENTES RUPE: Hasta 10 puntos

La Administración verificará la existencia de sanciones aplicadas a los oferentes en el RUPE, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N°202/024. Se otorgará un máximo de 10 puntos a aquellas empresas que no cuenten con antecedentes negativos en RUPE. En caso de verificarse sanciones, se procederá a descontar puntos de Antecedentes de acuerdo al siguiente detalle: (10- Antecedentes negativos (AN))

Fórmula a aplicar para identificar el impacto en cada caso:

Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas únicamente durante los plazos que se indican a continuación, computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	**Plazo**
Advertencia	12 meses
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	18 meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación de organismo	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior, impactarán en el valor de comparación alcanzado en la evaluación de las ofertas, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura y de conformidad con los siguientes criterios:

Donde:

- TS = tipo de sanción (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TS	**Puntaje**
Advertencia	1
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	2,5
Suspensión / Eliminación de organismo	4

CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE

CS	**Puntaje**
1	1
2	1,5

3	2,5
4 o mas	4

PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes. El impacto se determina en función de la cantidad de sanciones (CS) vigentes en RUPE, sobre cantidad de adjudicaciones (CA) registradas en el sitio web de compras estatales las cuales surgen de la consulta de "Hechos relevantes" de RUPE.

PI	**Puntaje**
Si 0< CS/CA≤ 0,1	0
Si 0,1< CS/CA≤ 0,2	1
Si 0,2< CS/CA≤ 0,5	1,5
CS/CA>0,5	2

Una vez notificado el acto de adjudicación al oferente adjudicatario, y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73 del TOCAF, se tendrá por perfecto y eficaz el negocio, no siendo preceptiva la suscripción de contrato documental alguno, debiendo la Administración y el adjudicatario ceñirse para su ejecución: a) a lo establecido en los presente Pliego de Condiciones Particulares, y b) a lo ofertado.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, y si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Nota 1: Serán desestimadas las propuestas cuando contengan cláusulas abusivas, entendiéndose por éstas aquellas que, por su contenido o su forma, contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Nota 2: No se contratará con empresas que presenten antecedentes de incumplimiento en la Fiscalía General de la Nación.

Nota 3: Se tendrá presente lo dispuesto en las Leyes N.º 17.957 de 4 de abril de 2006 y N.º 18.244 de 27 de diciembre de 2007.

Nota 4: Asimismo, y en cuanto corresponda los oferentes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decreto N°260/007 y 315/010, reglamentarios de la Ley 17.849.

ARTICULO 14. PLAZO

Se deberá establecer en la oferta el cronograma de obra y el plazo de finalización de los trabajos detallados en el Anexo II para cada sub ítem ofertado, tomando en consideración a partir del día de recibida la orden de compra correspondiente.

Se deberá tener en cuenta a los efectos de considerar el plazo de finalización de los trabajos la disponibilidad para realizar las tareas fuera de horario de oficina, feriados y/o fines de semana.

ARTICULO 15. REQUISITOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

En caso de corresponder, la empresa adjudicataria deberá realizar los trámites de inscripción de las obras ante los organismos públicos correspondientes. Atendiendo la normativa del BPS, la empresa presentará a la Dirección de Obra en tiempo y forma las planillas de obra para su aprobación. La adjudicataria deberá abonar por cuenta y orden de la Fiscalía General de la Nación el importe correspondiente por concepto de leyes sociales. Posteriormente, ante la presentación de los comprobantes respectivos, se reintegrará el importe efectivamente abonado, siempre que no se supere el valor adjudicado por tal concepto. La Fiscalía General de la Nación no reintegrará a la adjudicataria los montos que pudiesen generarse por multas y recargos por incumplimiento en los pagos de leyes sociales o por errores y omisiones que resultasen de su cálculo. Para el caso de que el importe correspondiente a cargas sociales que genere la obra supere el valor estimado de la empresa adjudicataria, tal diferencia será cubierta por cuenta y cargo de la adjudicataria. Dichos montos podrán ser descontados de los importes pendientes de pago.

Para la ejecución de todos los trabajos el adjudicatario tomará en cuenta las normas de seguridad, sobre todo aquellas que conllevan un mayor riesgo y que puedan afectar otras instalaciones o a terceros. La Fiscalía General de la Nación deslinda cualquier responsabilidad por negligencia de la empresa adjudicataria en la ejecución de los

trabajos.

El contratista asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que por su culpa, dolo o negligencia en el cumplimiento del contrato pudiera ocasionar a personas o cosas. Será, asimismo, responsable por el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las autoridades con competencia en el ámbito objeto de este procedimiento.

El contratista, su personal y las empresas con las que este contrate, serán responsables de cumplir cuidadosamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos vigentes en los servicios a cumplir. La Administración queda liberada de toda obligación emergente del eventual incumplimiento por el contratista, su personal y las empresas con las que contrate, de disposiciones, ordenanzas y reglamentos que fueran de aplicación.

OBLIGACIONES CON EL PERSONAL DEPENDIENTE

La empresa adjudicataria deberá abonar los jornales a sus operarios respetando los laudos, así como los Convenios Laborales vigentes para la correspondiente rama de actividad, realizando las aportaciones a la seguridad social que corresponda. Asimismo, deberá disponer la utilización por parte de los operarios destinados al servicio, de todos los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente y Organismos competentes.

La Administración se reserva el derecho de: 1) exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; 2) retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La garantía del proveedor es de su responsabilidad, independientemente de que este accione como sea necesario contra la garantía del fabricante. Se deberá establecer claramente en la oferta el plazo de dicha garantía, a su vez será responsable y responderá

en caso de subcontratar a otra empresa para efectuar determinados trabajos dentro de los solicitados en el presente pliego.
La garantía incluirá, sin costo adicional, diagnóstico y resolución de problemas, incluyendo mano de obra y provisión de materiales, y cubrirá cualquier desperfecto.
Los reclamos por desperfectos deberán atenderse en un plazo máximo de 24 horas.

ARTICULO 16. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Siempre que el monto total de lo adjudicado supere el 40% del tope de la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
La garantía podrá constituirse mediante:
a) Depósito en efectivo o valores públicos, fianza, aval o garantía de un Banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.
b) Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora.
No se admitirán garantías personales de especie alguna.
El documento justificativo de la constitución de la garantía deberá contener necesariamente el número de la licitación.
En caso de no hacer uso de la opción de constituir garantía y de verificarse incumplimiento, se aplicarán las consecuencias establecidas en el artículo 64 del TOCAF.

ARTICULO 17. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago será a 60 días a contar de la fecha de conformación de la factura correspondiente, una vez verificada la conformidad de los trabajos, en Moneda Nacional (pesos uruguayos) a través del SIIF.

ARTICULO 18. MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ARTICULO 19. MULTA

La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2 º/00 (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

Excedido 30 días, la Administración podrá revocar la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida.

ARTICULO 20. PENALIDADES

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, por causa imputable al oferente o adjudicatario, en su caso, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, no siendo las mismas excluyentes:

a) Advertencia.

b) Suspensión por un período a determinar en cada caso.

c) Aplicación de la multa señalada en el Art. 19.

d) Eliminación del infractor como proveedor del organismo.

Todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones a efectuar al RUPE, y la publicidad que corresponda.

ARTICULO 21. NOTIFICACIONES

Se establecen como medios válidos de notificación todas las formas establecidas por el artículo 696 de la Ley N.º 16.736 de 5 de enero de 1996.

ARTICULO 22. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente la relación contractual por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo previamente notificar al mismo. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

ARTICULO 23. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir o ceder las mismas, o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin, salvo autorización expresa y previa de la Administración.

ARTICULO 24. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

ARTICULO 25. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

ARTÍCULO 26. CONDICIONES GENERALES

La sola circunstancia de presentarse a la Licitación implica que el oferente conoce y acepta las condiciones y requerimientos establecidos en este Pliego de Condiciones Particulares, así como de los Pliegos Generales de Condiciones para los contratos de

Suministro y Servicios No Personales (decreto 131/014).
Salvo indicación expresa formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

ARTICULO 27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a Licitación, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 28. NORMATIVA APLICABLE

Es de aplicación a la presente Licitación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto N. º 131/014 de 19 de mayo de 2014), en lo pertinente, todas las normas que regulan las contrataciones del Estado, y aquellas del Derecho común que le sean aplicables.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (razón social de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del presente llamado _____, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

ANEXO II
MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA

Sub ítem 1- Oficina 1 - Calle Cerrito 431.

- **REMOCIÓN DE PARED Y REPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LOS PARÁMETROS VERTICALES**

Se solicita la demolición del muro indicado en los gráficos adjuntos, ubicado en oficina de tercer piso de la sede de Fiscalía en Cerrito 431.
Se procederá a la demolición completa del elemento señalado, incluyendo todos los materiales y componentes que lo integran. Finalmente lo que los compone deberán realizar solicitudes exactas a su realeza y destino previo a demolición en la totalidad de lo permitido. Finalmente se deberá proceder a la limpieza del área correspondiente a la demolición y al retiro de la totalidad de los escombros y materiales resultantes, su carga, transporte y disposición final.
Una vez realizada la demolición, se deberá reparar la superficie del paramento vertical expuesto como consecuencia de la demolición. Para ello, se retirará el revoque existente que se encuentre en mal estado, flojo o desprendido. Posteriormente, se ejecutará un revoque fino, dejando la superficie plana y aplomada, apta para recibir el nuevo revestimiento.
Las terminaciones deberán ser similares a las existentes en el resto del sector.

- **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABIQUE DIVISORIO**

Se deberá proceder a la remoción de la puerta batiente existente.
Posteriormente, se suministrará y ejecutarán tabiques divisorios con el fin de dividir la oficina. Los mismos estarán conformados por una estructura de perfiles montantes metálicos de 150 mm de espesor, sobre la cual se fijarán placas de yeso de 12 mm de espesor.
Interior del tabique relleno en todo su espesor, mediante colocación de aislante acústico conformado por paneles de lana de roca.
Las juntas entre placas deberán ser tratadas mediante encintado y aplicación de masilla correspondiente, realizándose posteriormente el enduido general de las superficies a efectos de lograr una terminación uniforme.
La terminación final deberá ser similar a la existente en el sector.
Las medidas y ubicación de los tabiques se encuentran indicadas en los gráficos que siguen.

Se deberá especificar en la oferta el plazo de ejecución de obra para la totalidad de los trabajos de este sub ítem.
TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN OBRA.

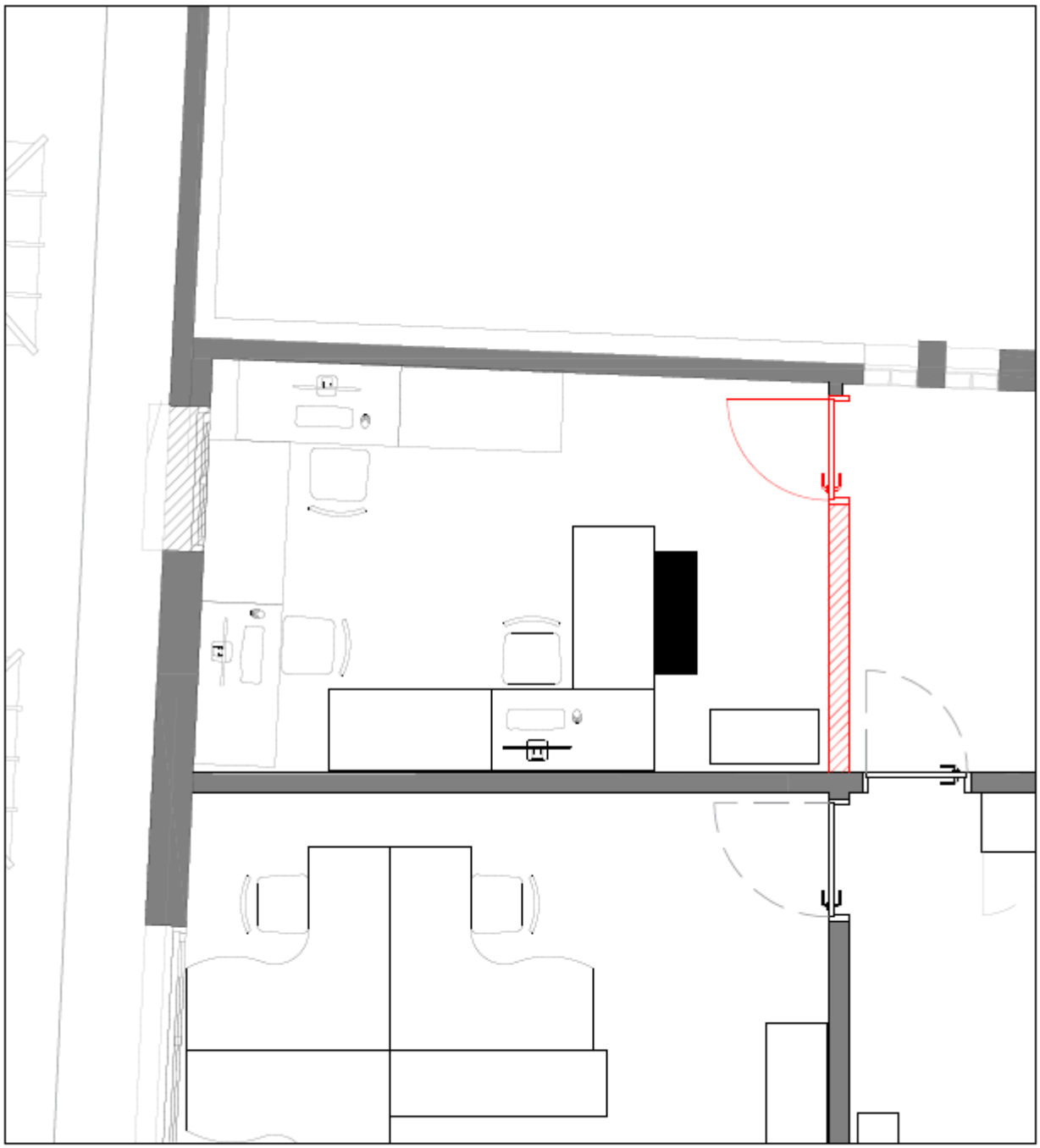

DEMOLICIÓN
Esc 1/40

DEMOLICIÓN

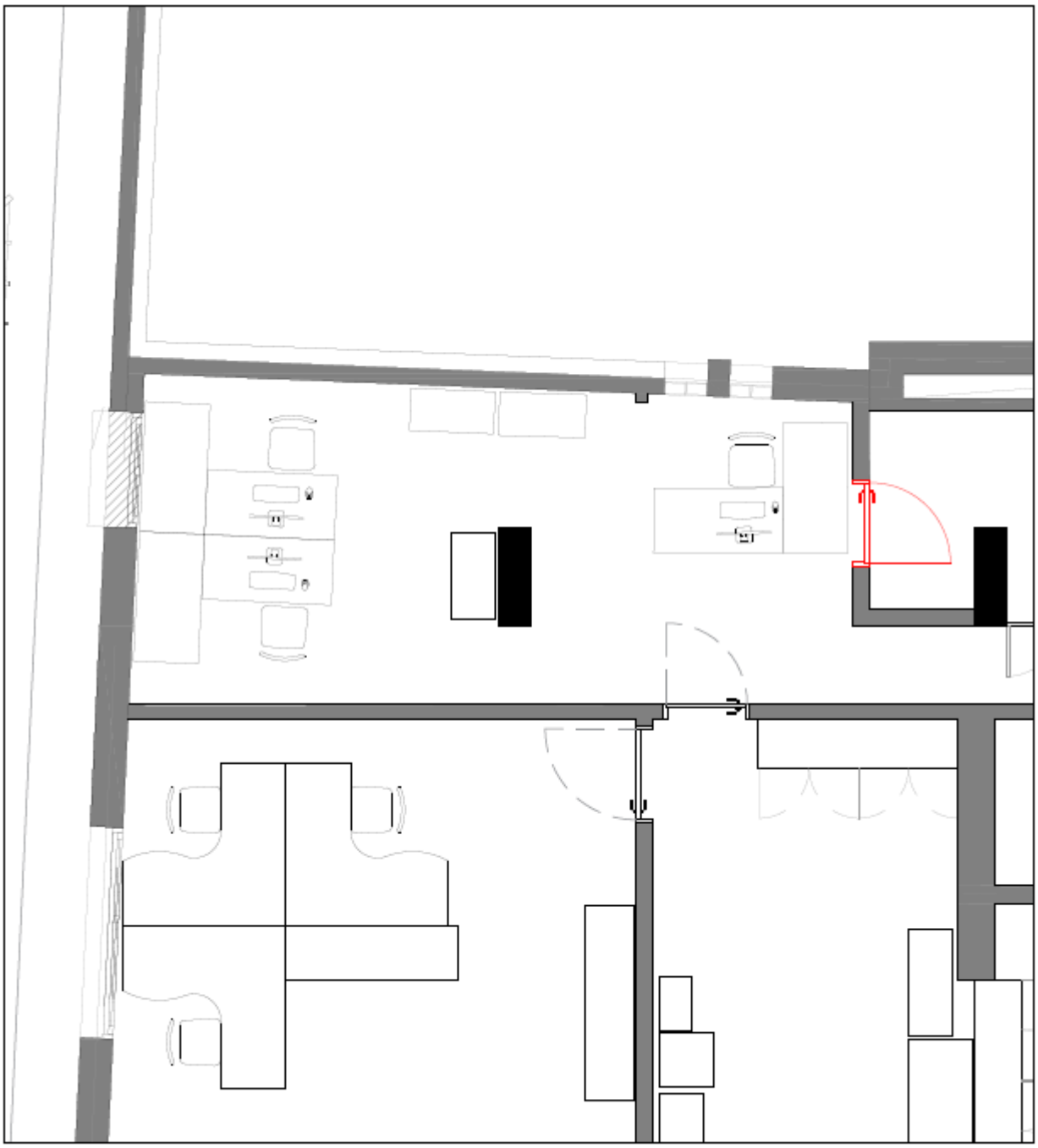

PUERTA

Esc 1/50

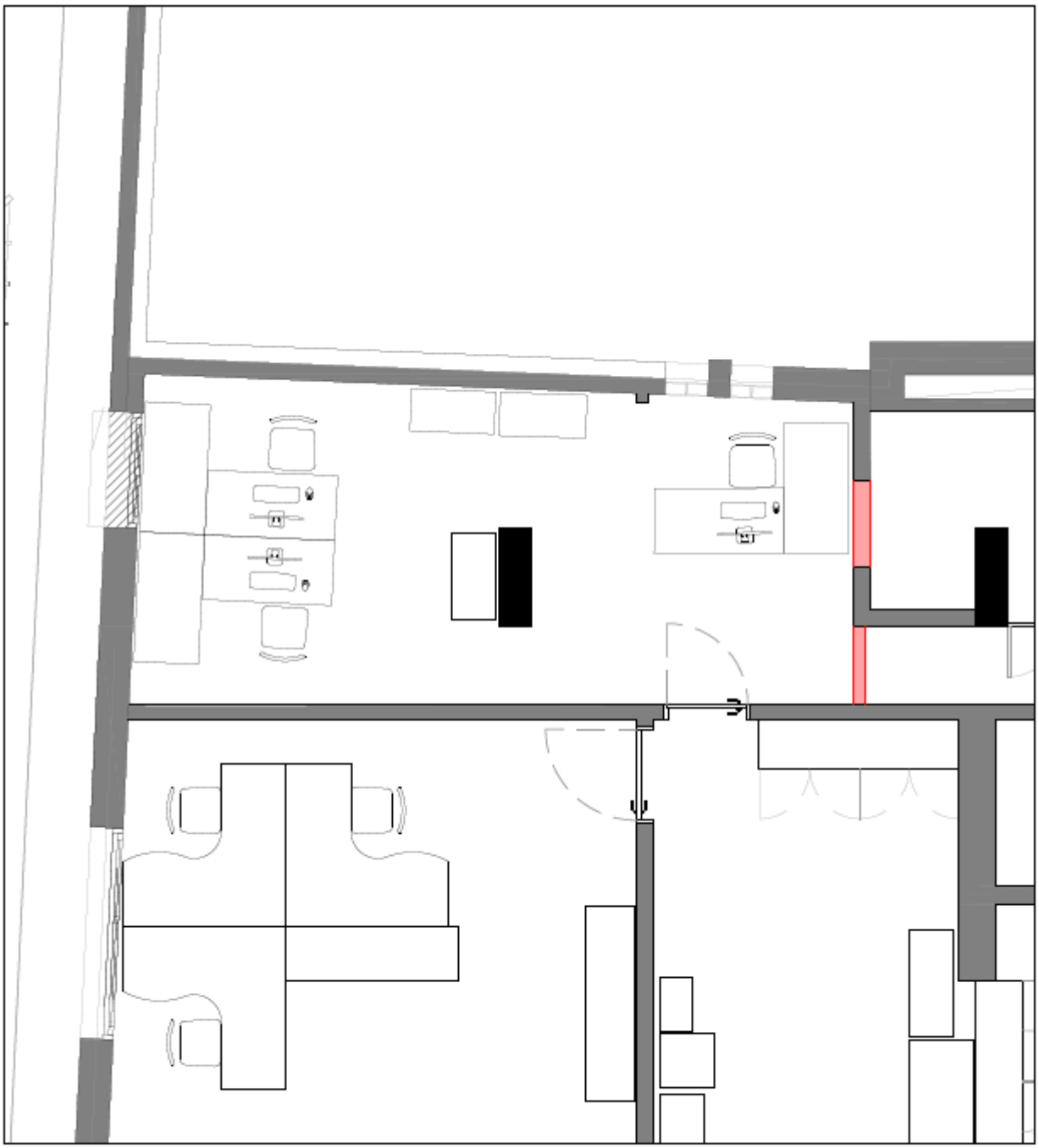

TABIQUE

Esc 1/50

TABIQUE DIVISORIO

Sub ítem 2- Oficina 2 - Calle Cerrito 431.

- **REMOCIÓN Y REPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LOS PARÁMETROS VERTICALES**

Se solicita la demolición del muro indicado en los gráficos adjuntos, ubicado en oficina de la sede de Fiscalía en Cerrito 431.
Se procederá a la demolición completa del elemento señalado, incluyendo todos los materiales y componentes que lo integran.
Finalmente se deberá proceder a la limpieza del área correspondiente a la demolición y al retiro de la totalidad de los escombros y materiales resultantes, su carga, transporte y disposición final.
Una vez realizada la demolición, se deberá reparar la superficie del paramento vertical expuesto como consecuencia de la demolición. Para ello, se retirará el revoque existente que se encuentre en mal estado, flojo o desprendido. Posteriormente, se ejecutará un revoque fino, dejando la superficie plana y aplomada, apta para recibir el nuevo revestimiento.
Las terminaciones deberán ser similares a las existentes en el resto del sector.

- **SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TABIQUE DIVISORIO**

Se deberá proceder a la remoción de la puerta de doble hoja existente. Posteriormente, se suministrará y ejecutarán tabiques divisorios con el fin de dividir la oficina, según lo indicado. Los mismos estarán conformados por una estructura de perfiles montantes metálicos de 150 mm de espesor, sobre la cual se fijarán placas de yeso de 12 mm de espesor.
Las juntas entre placas deberán ser tratadas mediante encintado y aplicación de masilla correspondiente, realizándose posteriormente el enduido general de las superficies a efectos de lograr una terminación uniforme.
La puerta de doble hoja previamente removida deberá ser recolocada en la ubicación indicada en los gráficos adjuntos.
Las medidas y ubicación de los tabiques se encuentran indicadas en los gráficos que siguen.

Se deberá especificar en la oferta el plazo de ejecución de obra para la totalidad de los trabajos de este sub ítem.
TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN OBRA.

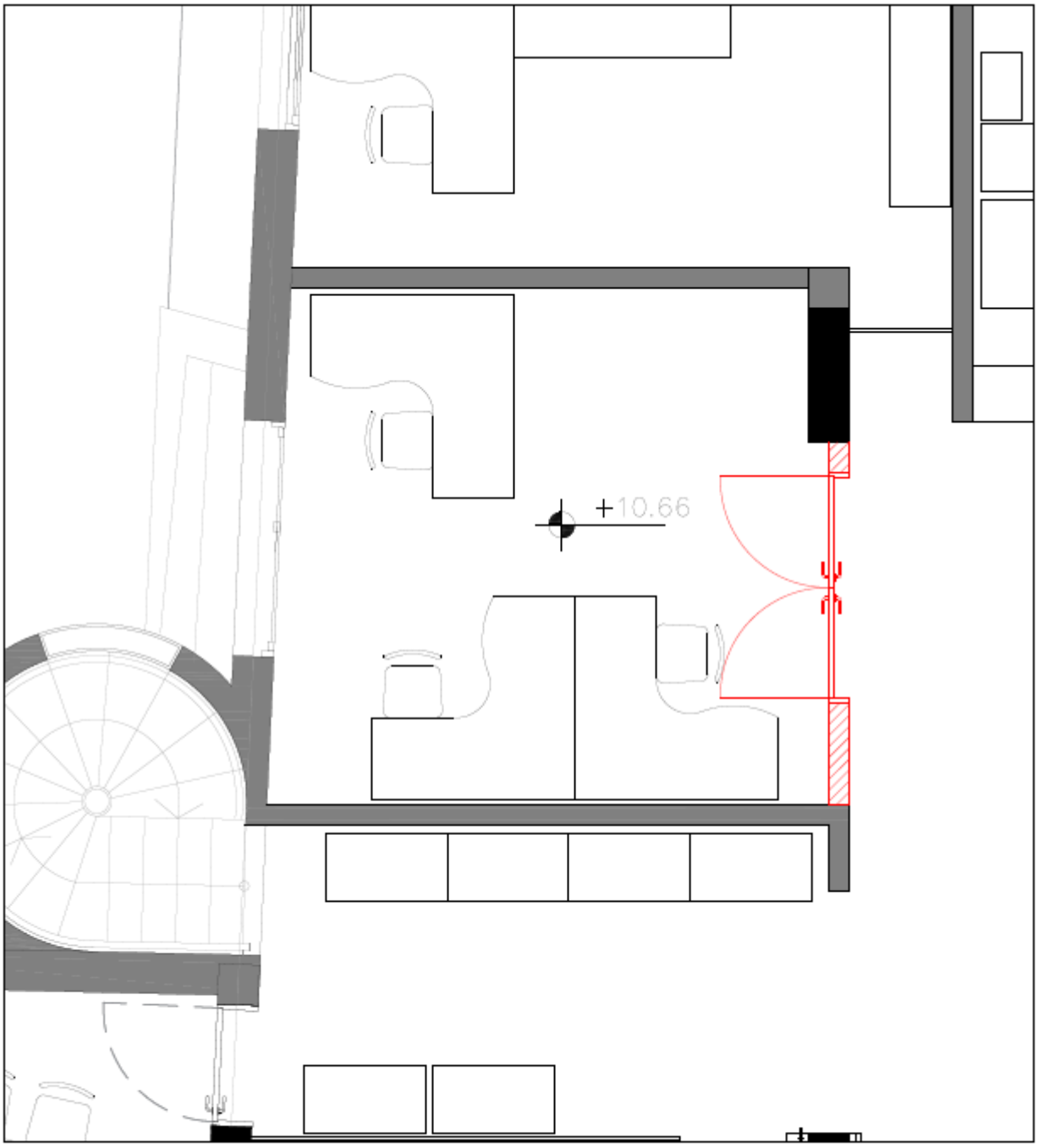

DEMOLICIÓN

Esc 1/40

DEMOLICIÓN

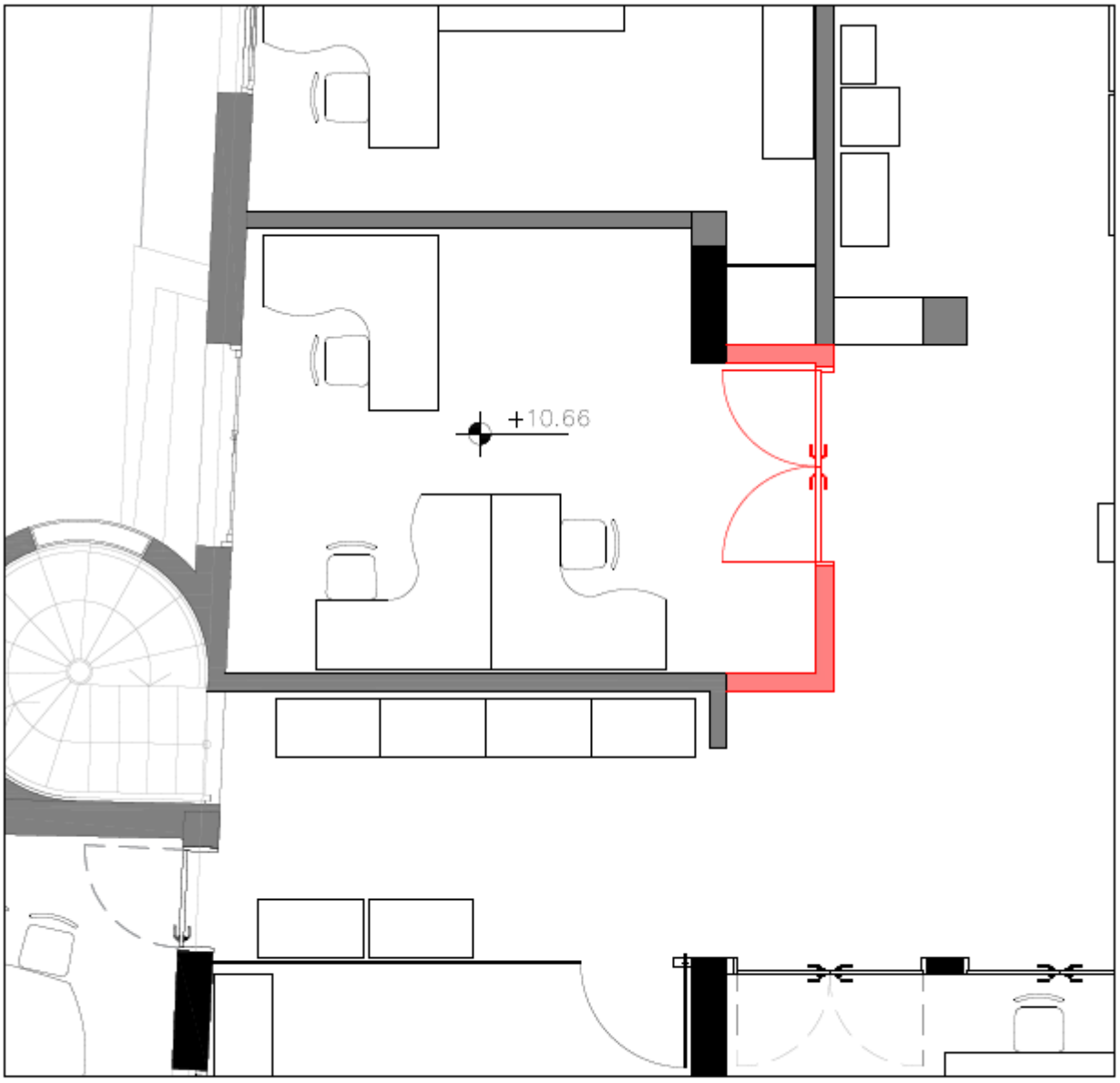

TABIQUE

Esc 1/50

TABIQUE DIVISORIO

Sub ítem 3- Oficina 3 - Calle Cerrito 431.

- **REMOCIÓN DE MAMPARA Y PUERTA EXISTENTES**

Se solicita la remoción de mampara y puerta existente indicado en los gráficos adjuntos, ubicado en oficina de sede de Fiscalía en Cerrito 431.
Se procederá a la remoción de los elementos señalados.

- **RECOLOCACIÓN Y SUMINISTRO DE MAMPARAS y PUERTA**

Se reinstalará la mampara existente que fue previamente removida.
Asimismo, la puerta existente, también retirada con anterioridad, deberá colocarse nuevamente en la ubicación indicada en los gráficos adjuntos.
Se deberá suministrar y colocar la mampara faltante a efectos de completar el cerramiento de la oficina. La misma deberá ser de características similares a la mampara existente, respetando sus divisiones, modulación y terminaciones.
Las medidas y la ubicación de los tabiques se encuentran especificadas en los gráficos que siguen.

Se deberá especificar en la oferta el plazo de ejecución de obra para la totalidad de los trabajos de este sub ítem.
TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN OBRA.

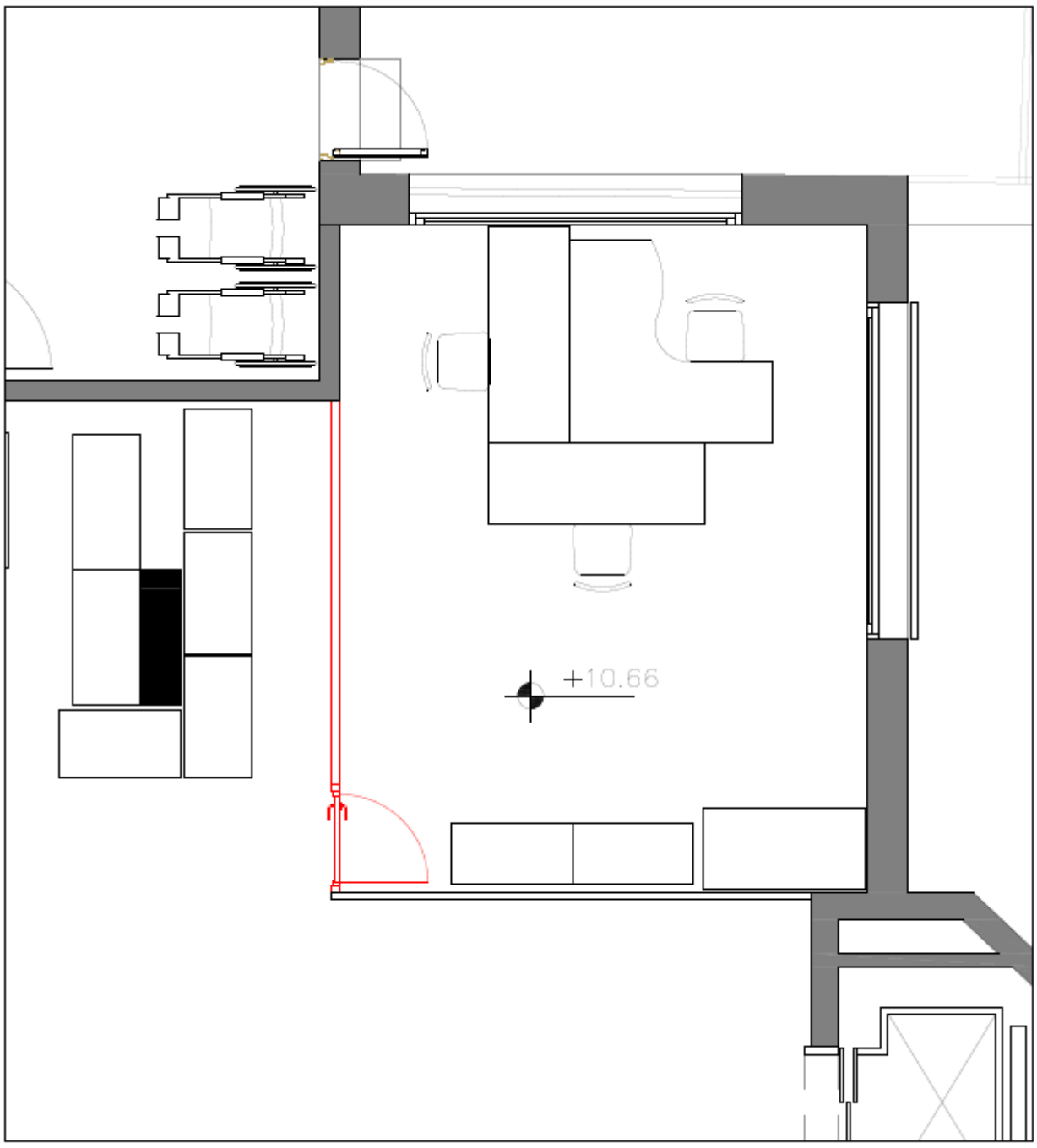

REMOVER MAMPARA

Esc 1/40

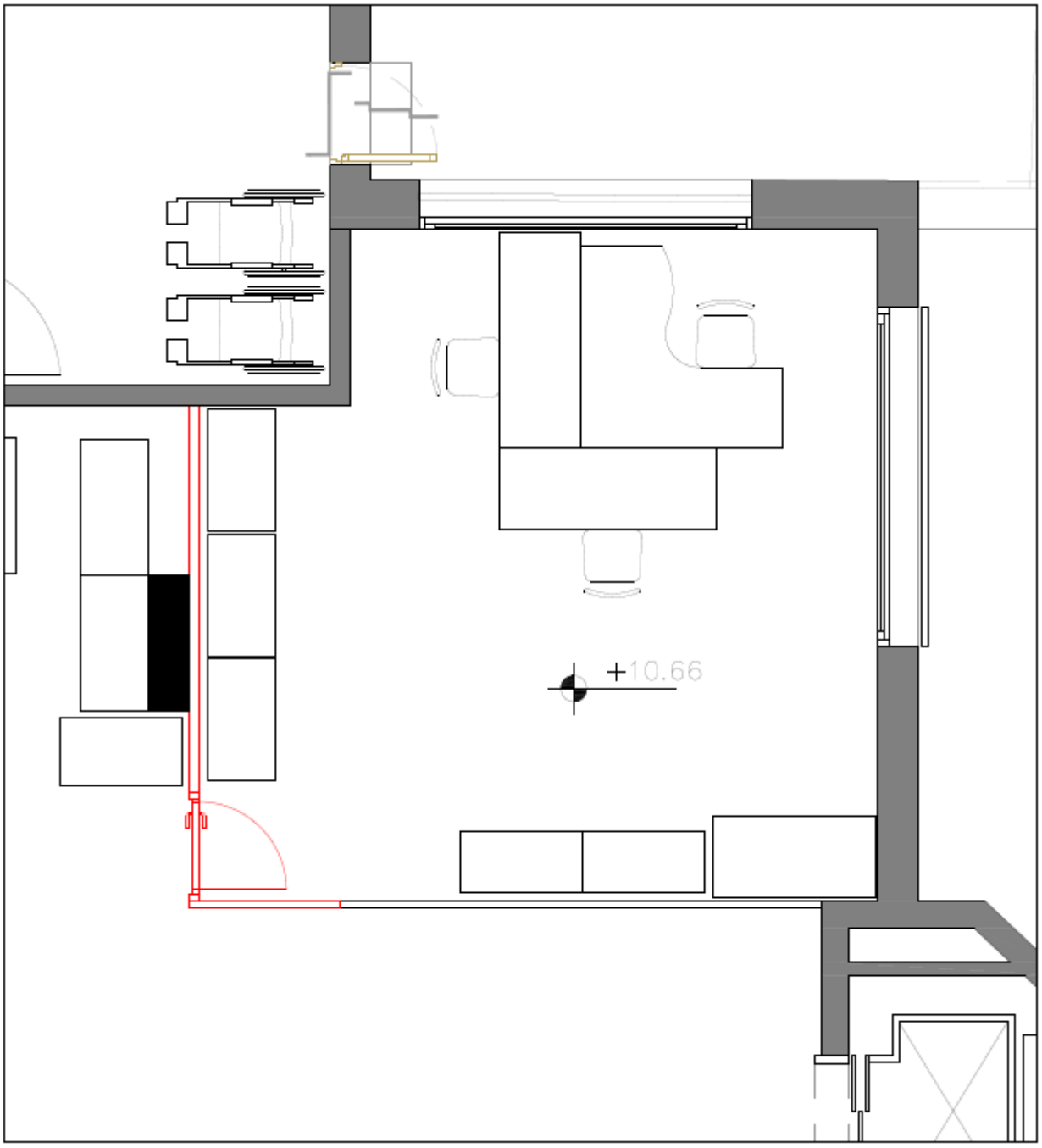

RECOLOCACIÓN DE MAMPARA Y PUERTA

Esc 1/40

Sub ítem 4- Entrada - Calle Cerrito 431.

Se solicita el suministro y colocación abertura de cristal compuesta de puerta corrediza y paños fijos según planos adjuntos.
Se colocará un cerramiento horizontal de cristal en el área resultante entre la abertura existente y la nueva según planos adjuntos.
El vidrio deberá ser similar al existente que consta de las siguientes características:
Vidrio templado 6+6 con lamina de seguridad y espejado.
Se deberá incluir la colocación de burlete.
Se deberá dejar un correcto sellado en uniones a modo de que no haya filtraciones.
La perfilería a utilizar será de aluminio anodizado.
Se colocará un sistema de cierre y apertura para alto tránsito.

Se deberá especificar en la oferta el plazo de ejecución de obra para la totalidad de los trabajos de este sub ítem.
TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN OBRA.

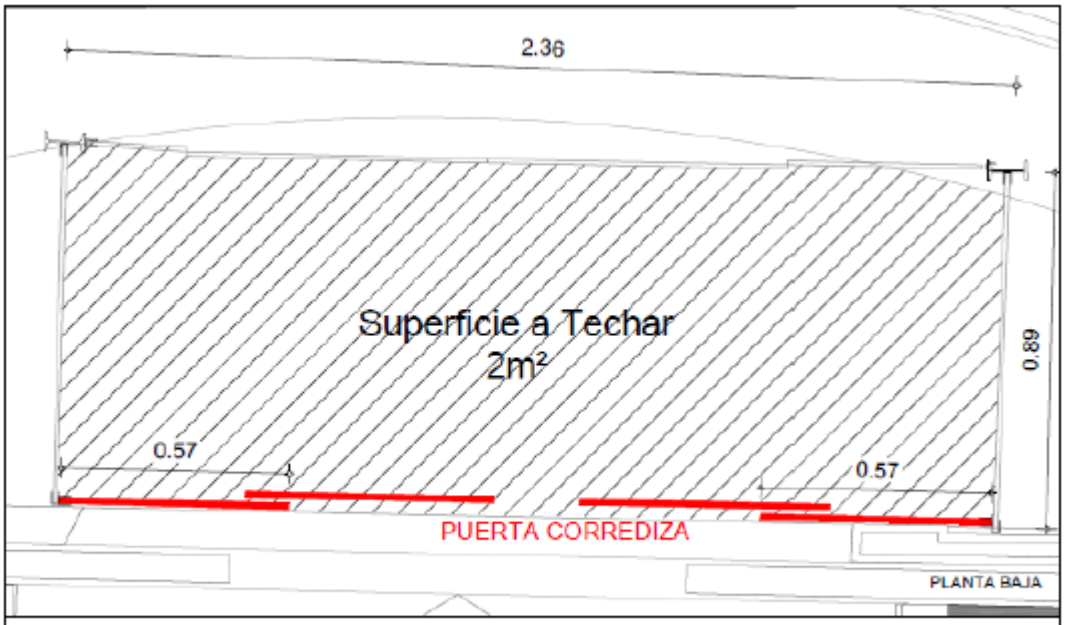

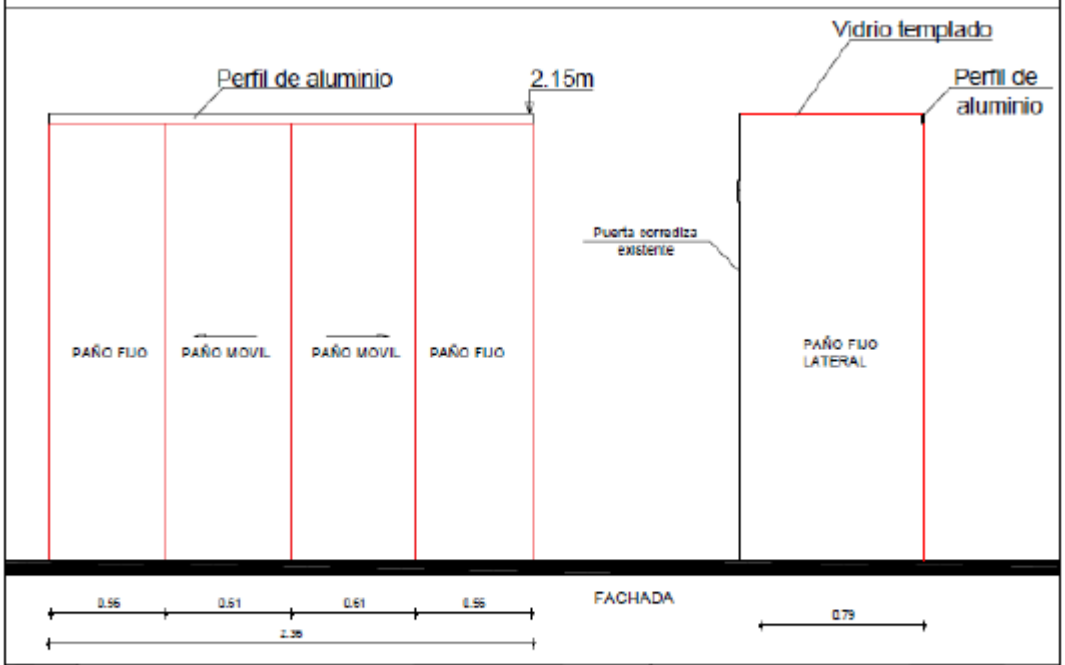

Fiscalía General de la Nación

Obra
PLANO GENERAL DE PLANTA

Ubicación
Fiscalía - Cerrito 449

Escala:

Fecha:
Junio -2024

LAS MEDIDAS SE RETIFICARAN EN OBRA

Sub ítem 5- Oficina 1 – Calle Paysandú 1283.

- **DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MAMPARAS EXISTENTES.**

Se procederá al desmontaje de las mamparas existentes, de acuerdo a lo indicado en los gráficos.
Los trabajos incluyen el retiro completo de las mamparas, su carga, transporte y disposición final, siendo estas tareas de responsabilidad del contratista.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE ALUMINIO Y VIDRIO**

Se proveerán y colocarán mamparas de aluminio y vidrio
Descripción:
• Perfilería: La estructura de las mamparas estará conformada por perfiles línea Probba. La perfilería será de aluminio natural, pintado en color negro mate, con secciones rectangulares (75 × 50 mm) y secciones cuadradas (100 × 100 mm), según se indica en los planos.
• Vidrio: DVH Asimétrico
• Puertas: Puertas de aluminio y vidrio, que contarán con cerradura de seguridad
• Panel opaco: Panel de MDF de 10 mm de espesor, con terminación en laminado melamínico blanco y relleno de lana de roca de alta densidad de 50mm.
• Dimensiones: Según planillas y planos.
• Referencia: Ver corte integral.

Se deberá especificar en la oferta el plazo de ejecución de obra para la totalidad de los trabajos de este sub ítem.
TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN OBRA.

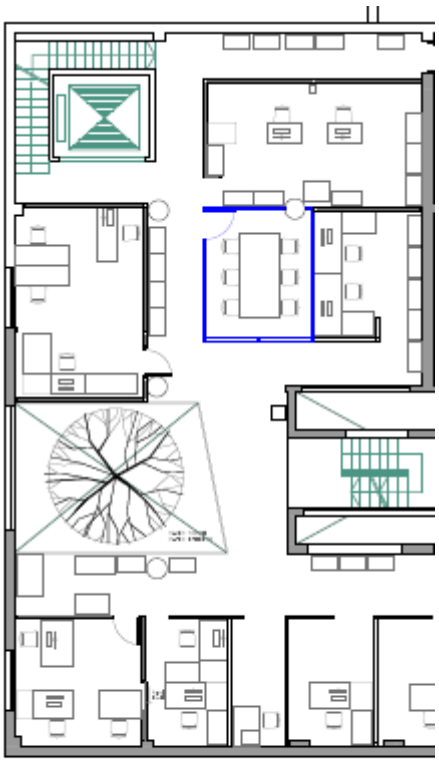

MAMPARAS A DESMONTAR

Esc 1/190

CORTE INTEGRAL: MAMPARA TIPO A

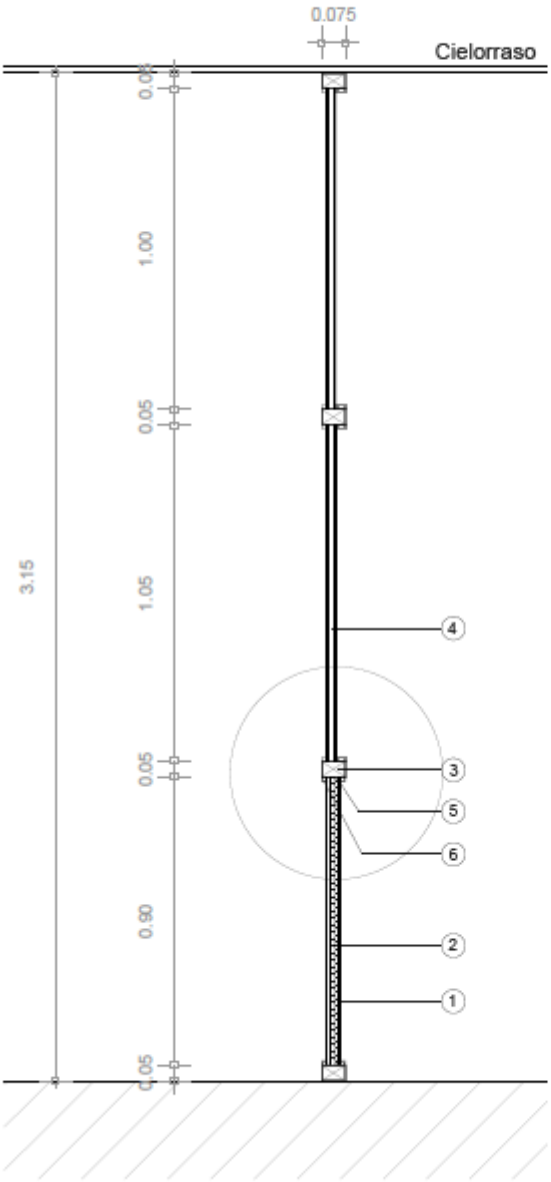

DETALLE:

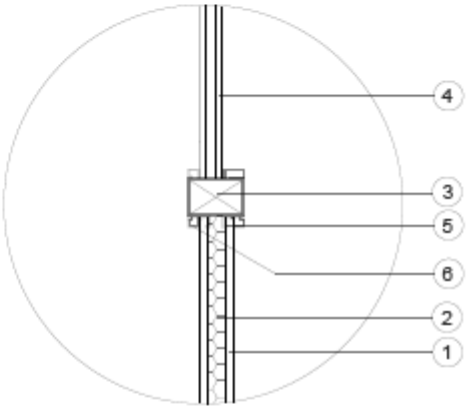

DETALLE - CORTE INTEGRAL:

1- Mdf 10 mm laminado melaminico blanco
2- Lana de roca alta densidad 50 mm
3- Perfileria de aluminio color negro
4- DVH Asimétrico
5- Portacontravidrio 30mm anodizado natural
6- Contravidrio anodizado natural

CORTE INTEGRAL: MAMPARA TIPO B

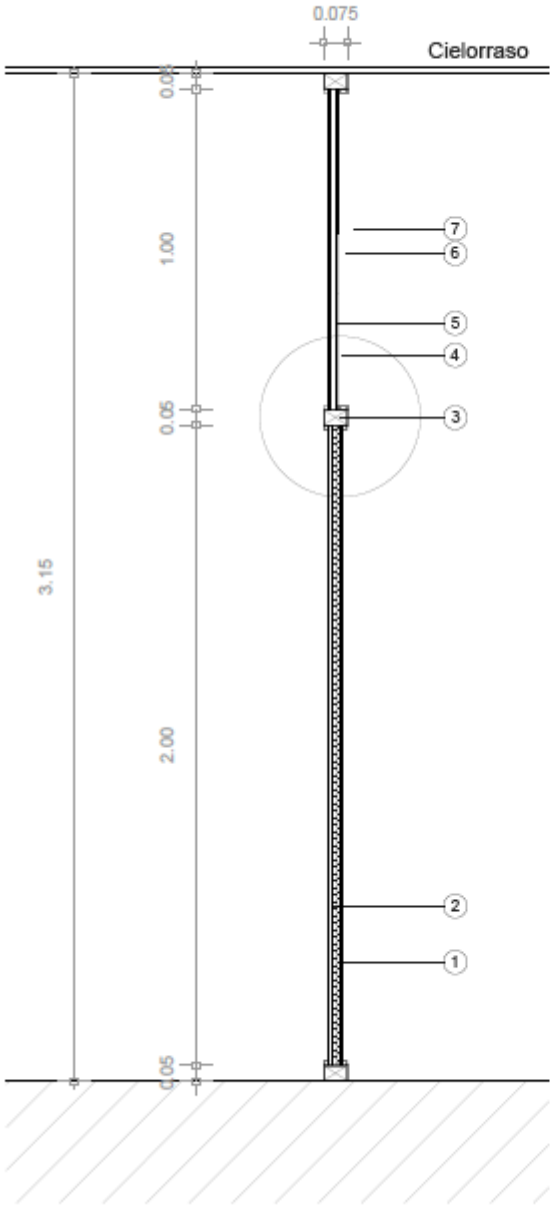

DETALLE:

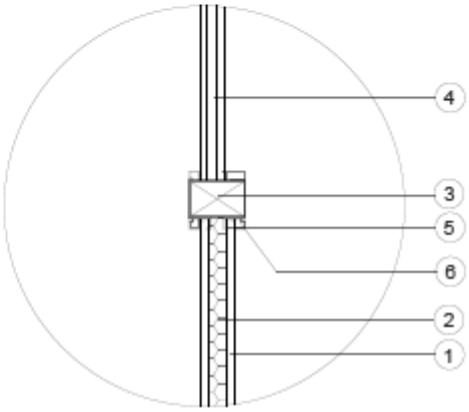

DETALLE - CORTE INTEGRAL:

1- Mdf 10 mm laminado melaminico blanco

2- Lana de roca alta densidad 50 mm

3- Perfileria de aluminio color negro

4- DVH Asimétrico

5- Portacontravidrio 30mm anodizado natural

7- Contravidrio anodizado natural

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS

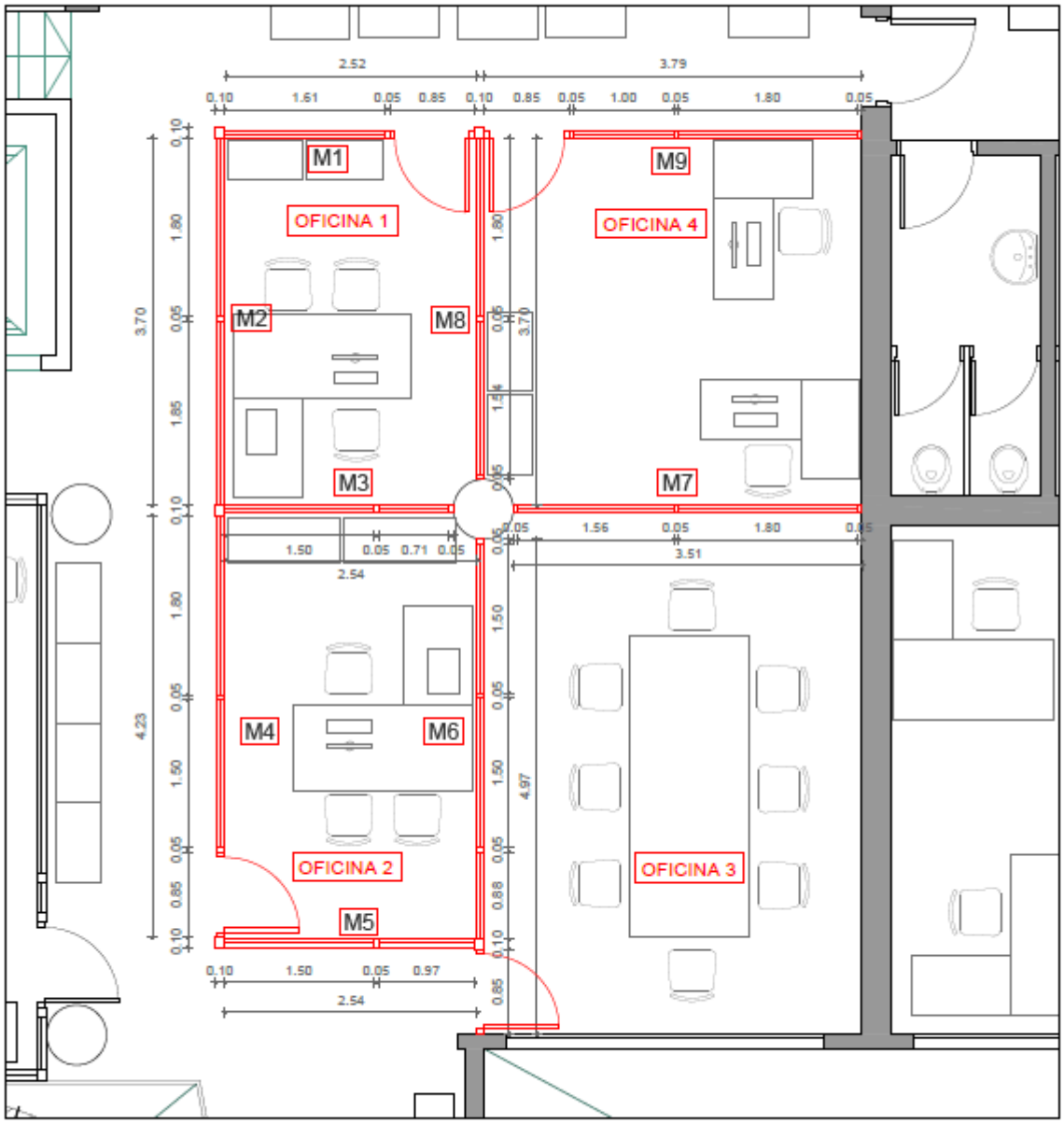

UBICACIÓN GENERAL

Esc 1/60

OFICINA 1

M1

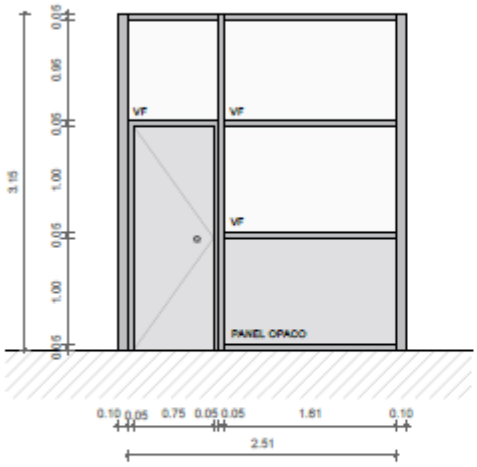

M2

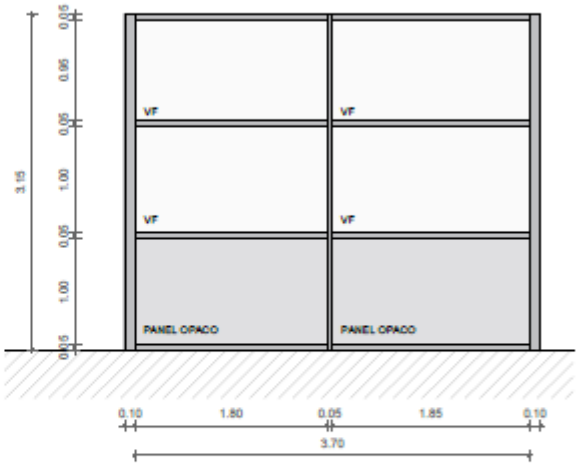

M3

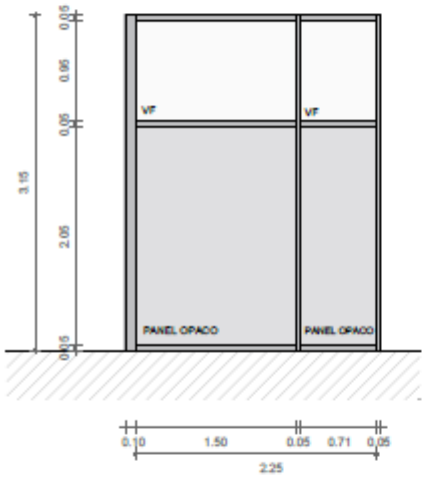

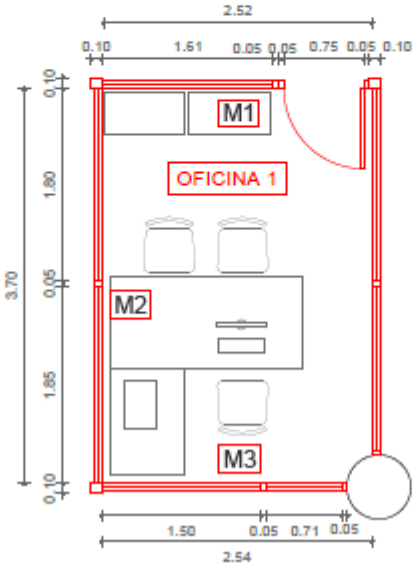

OFICINA 2

M4

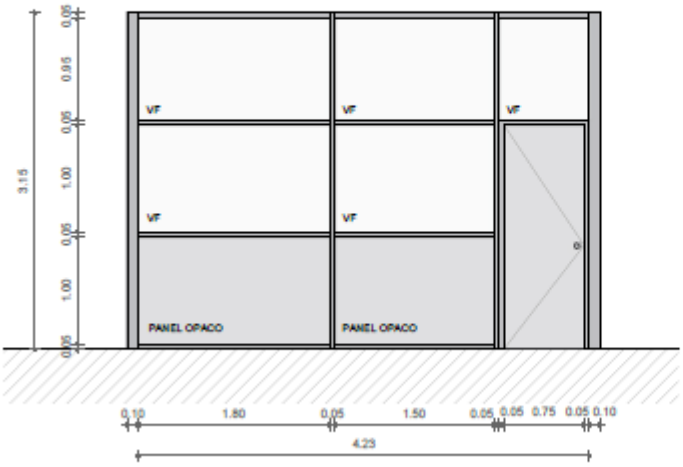

M5

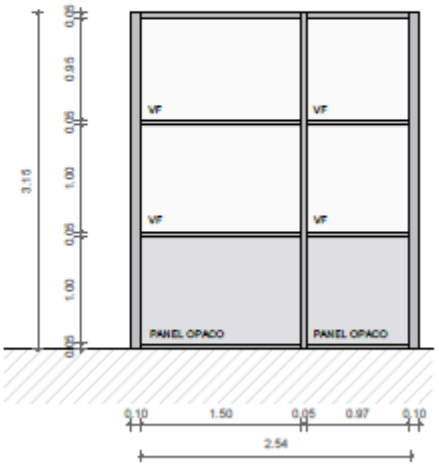

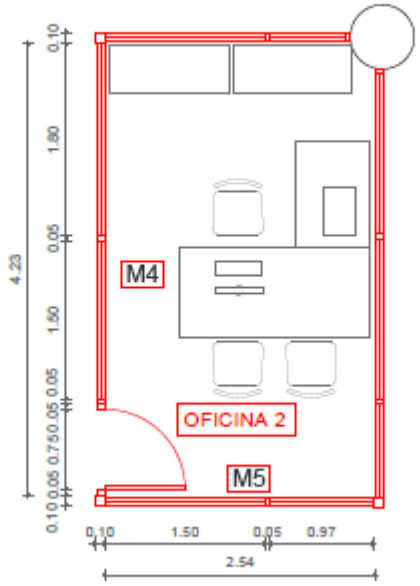

OFICINA 3

M6

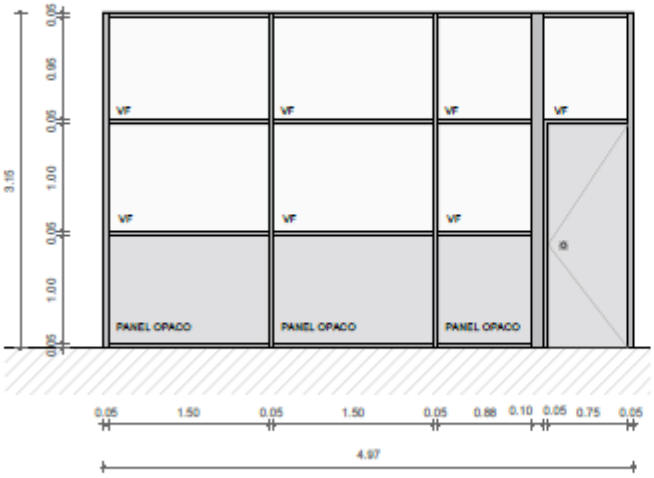

M7

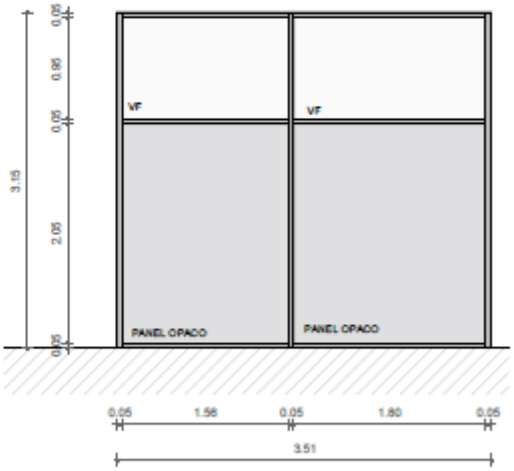

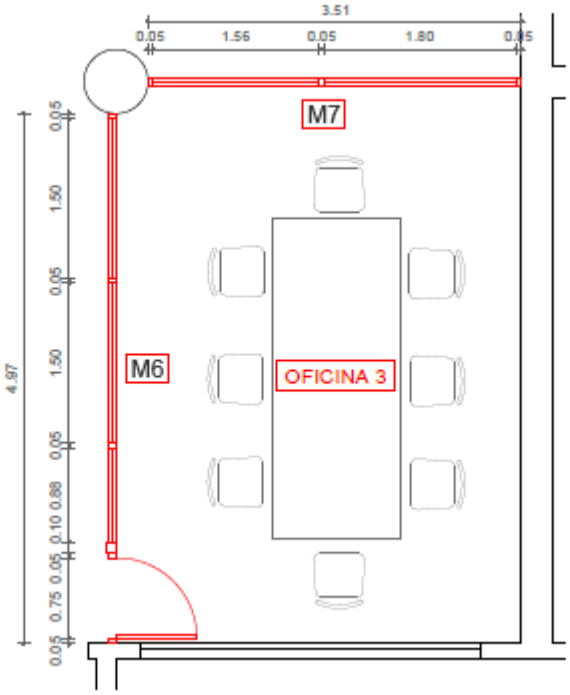

OFICINA 4

M8

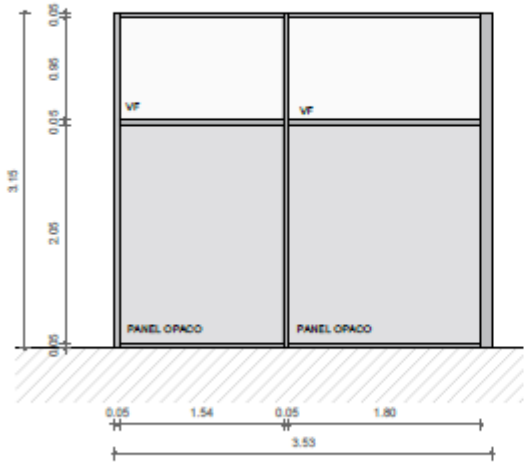

M9

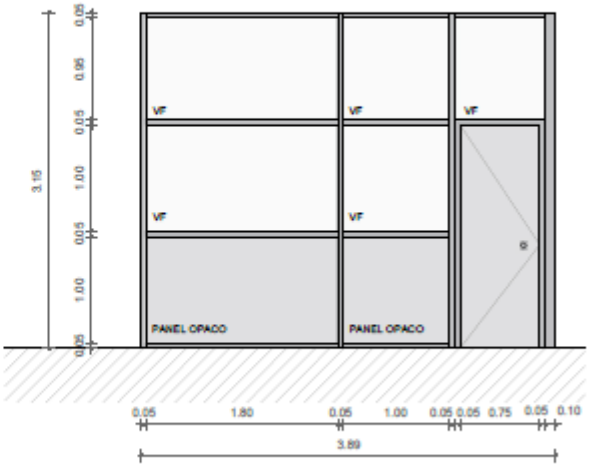

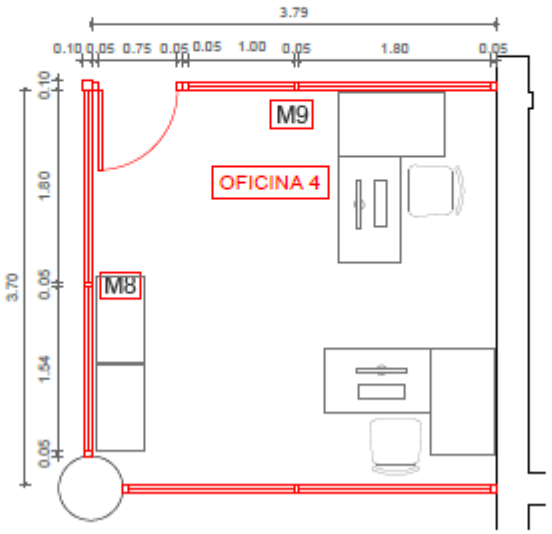

Sub ítem 6- Oficina 2 – Calle Paysandú 1283.

- **DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MAMPARAS EXISTENTES.**

Se procederá al desmontaje de las mamparas existentes, de acuerdo a lo indicado en los gráficos.
Los trabajos incluyen el retiro completo de las mamparas, su carga, transporte y disposición final, siendo estas tareas de responsabilidad del contratista.

- **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS DE ALUMINIO Y VIDRIO**

Se proveerán y colocarán mamparas de aluminio y vidrio
Descripción:
• **Perfilería:** La estructura de las mamparas estará conformada por perfiles línea Probba. La perfilería será de aluminio natural, pintado en color negro mate, con secciones rectangulares (75 × 50 mm) y secciones de y secciones cuadradas (100 × 100 mm), según se indica en los planos.
• **Vidrio:** DVH Asimétrico
• **Puertas:** Puertas de aluminio y vidrio, que contarán con cerradura de seguridad
• **Panel opaco:** Panel de MDF de 10 mm de espesor, con terminación en laminado melamínico blanco y relleno de lana de roca de alta densidad de 50 mm.
• **Dimensiones:** Según planillas y planos.
• **Referencia:** Ver corte integral.

Se deberá especificar en la oferta el plazo de ejecución de obra para la totalidad de los trabajos de este sub ítem.
TODAS LAS MEDIDAS DEBERÁN SER RECTIFICADAS EN OBRA.

MAMPARAS A DESMONTAR
Esc 1/190

CORTE INTEGRAL: MAMPARA TIPO A

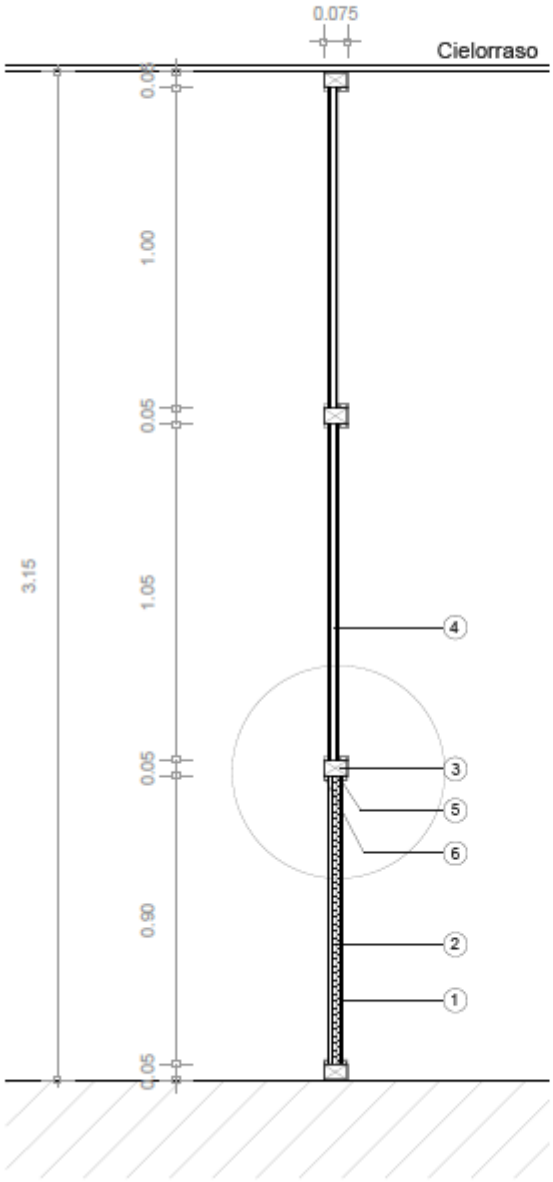

DETALLE:

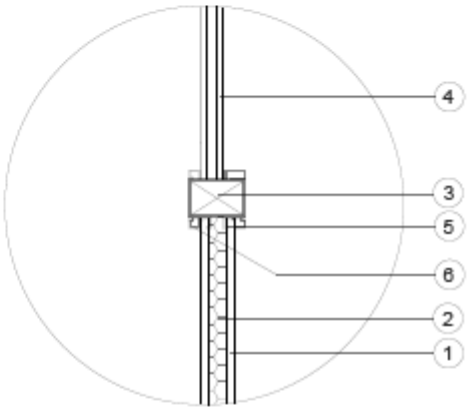

DETALLE - CORTE INTEGRAL:

1- Mdf 10 mm laminado melaminico blanco
2- Lana de roca alta densidad 50 mm
3- Perfileria de aluminio color negro
4- DVH Asimétrico
5- Portacontravidrio 30mm anodizado natural
6- Contravidrio anodizado natural

CORTE INTEGRAL: MAMPARA TIPO B

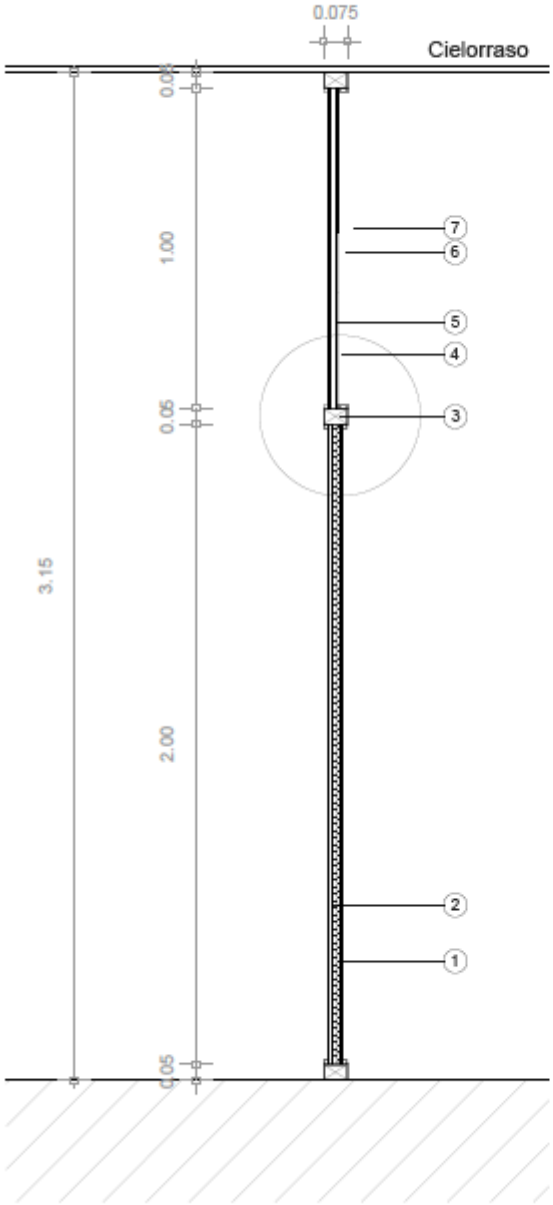

DETALLE:

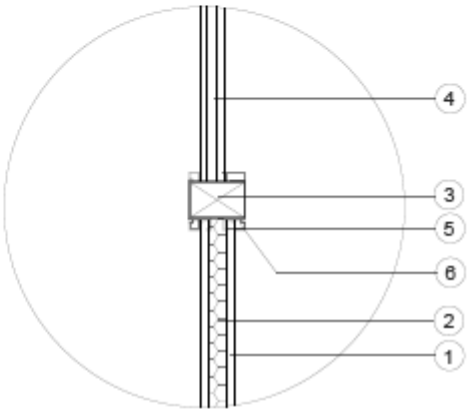

DETALLE - CORTE INTEGRAL:

1- Mdf 10 mm laminado melamínico blanco
2- Lana de roca alta densidad 50 mm
3- Perfilería de aluminio color negro
4- DVH Asimétrico
5- Portacontravidrio 30mm anodizado natural
7- Contravidrio anodizado natural

UBICACIÓN GENERAL DE SECTOR A MODIFICAR
Esc 1/190

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARAS

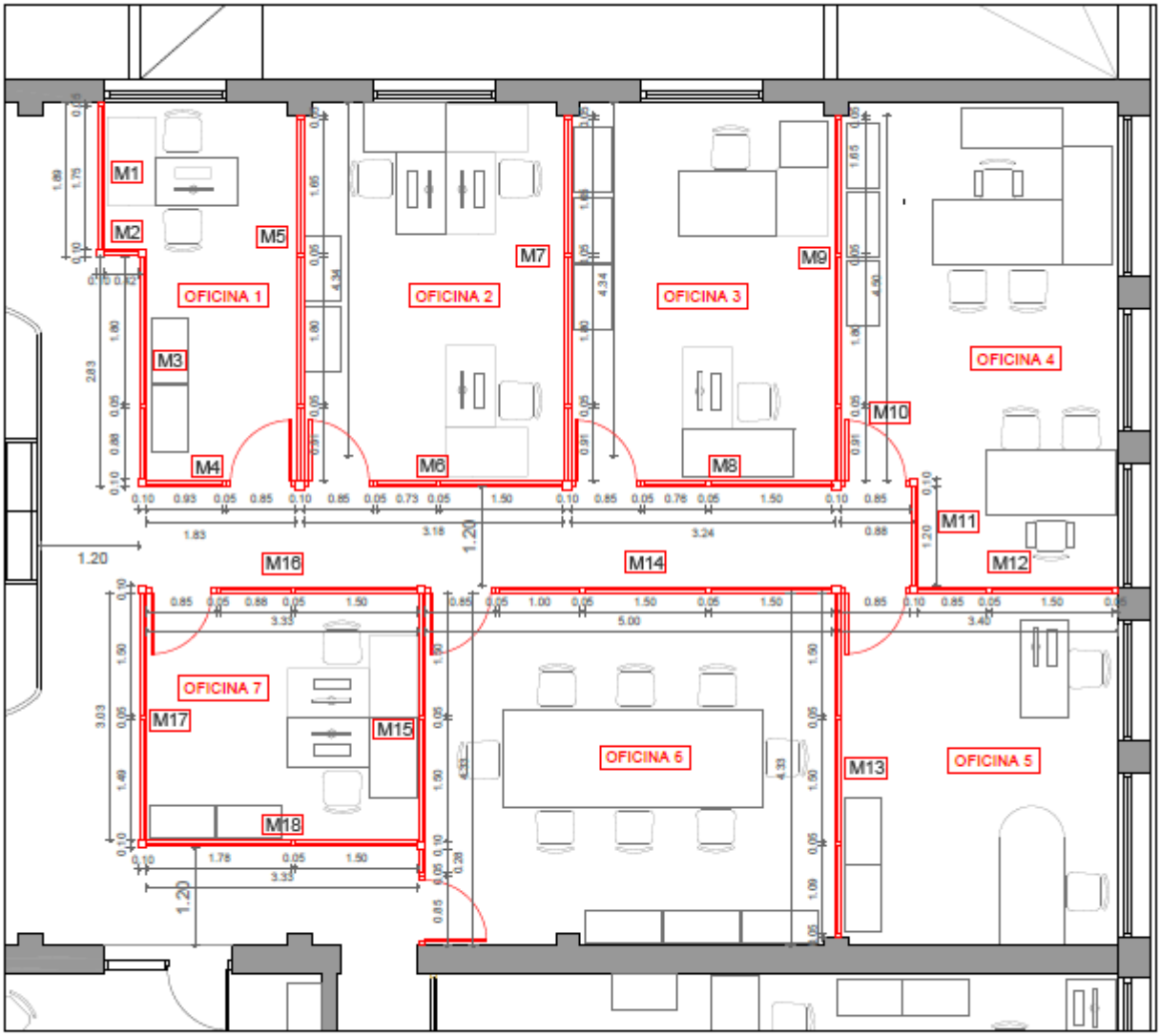

UBICACIÓN GENERAL

Esc 1/75

OFICINA 1

M1

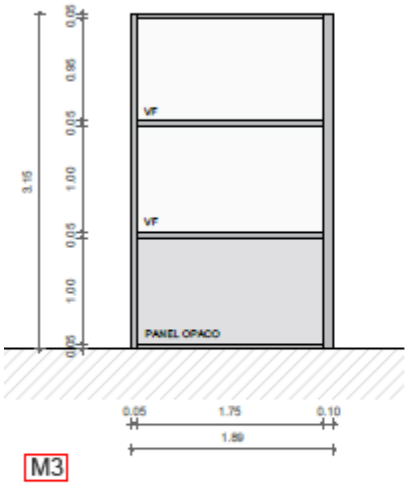

M2

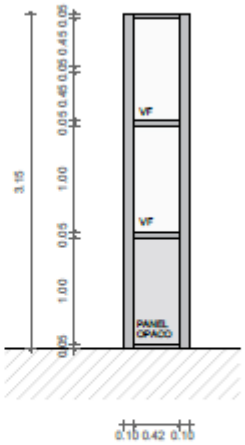

M3

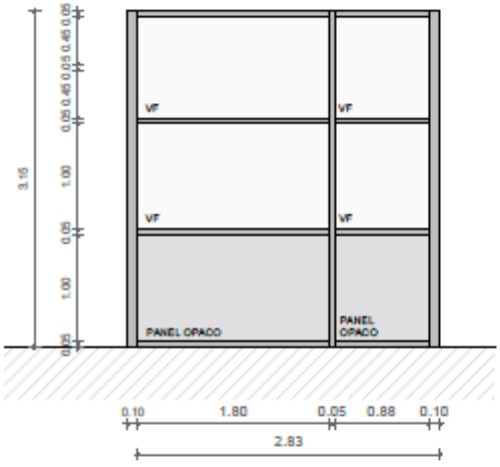

M4

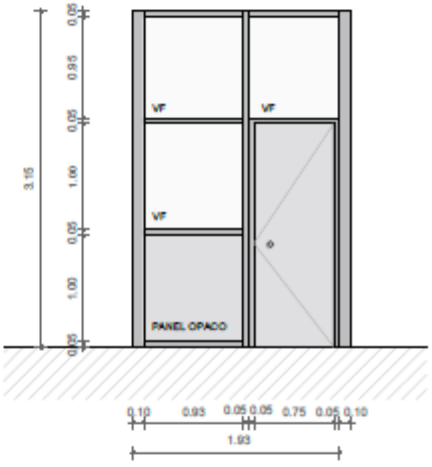

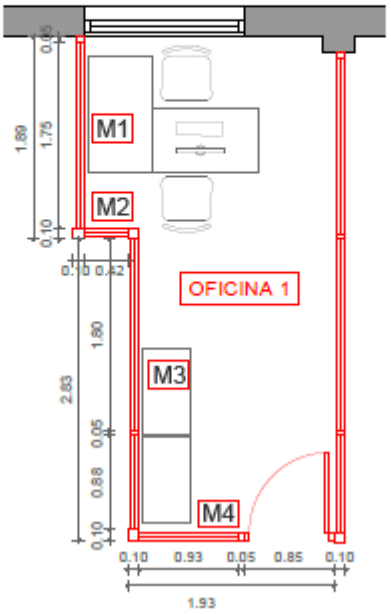

OFICINA 2

M5

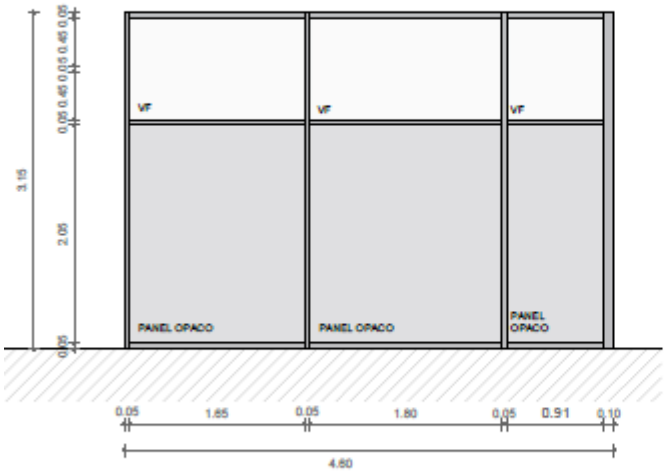

M6

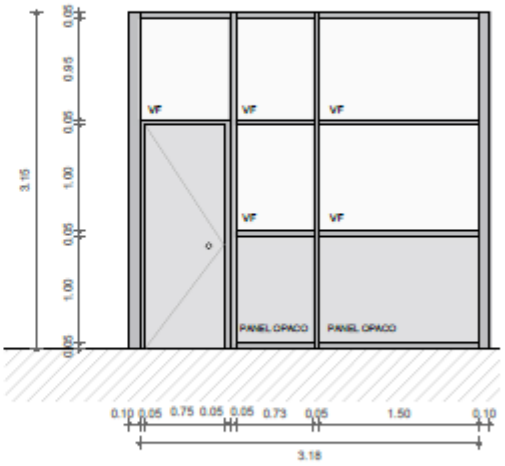

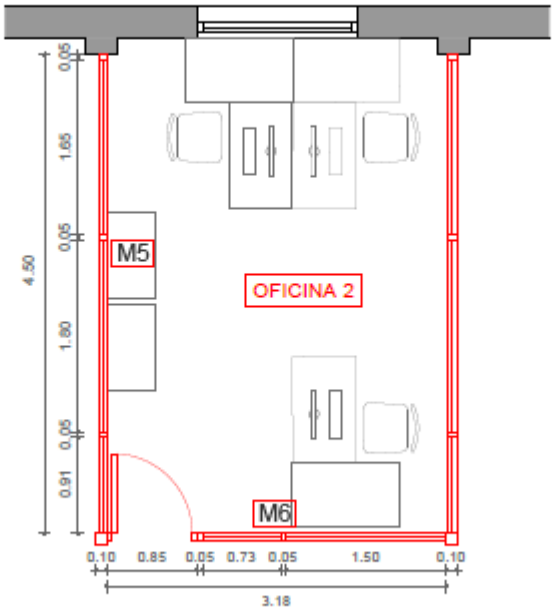

OFICINA 3

M7

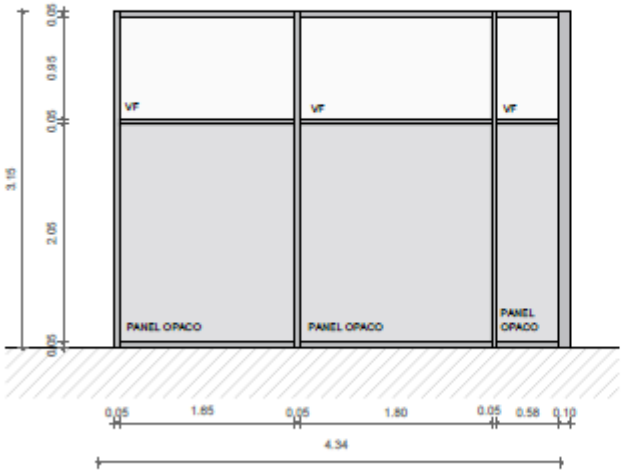

M8

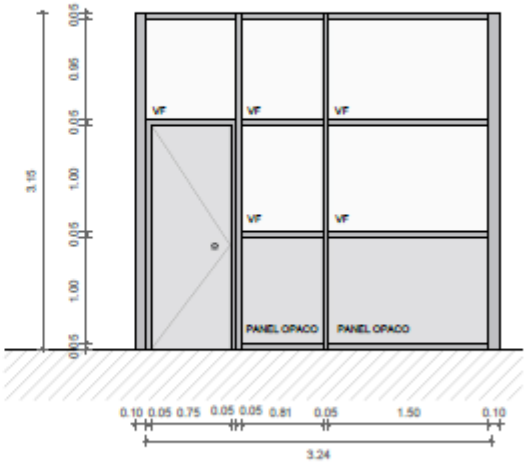

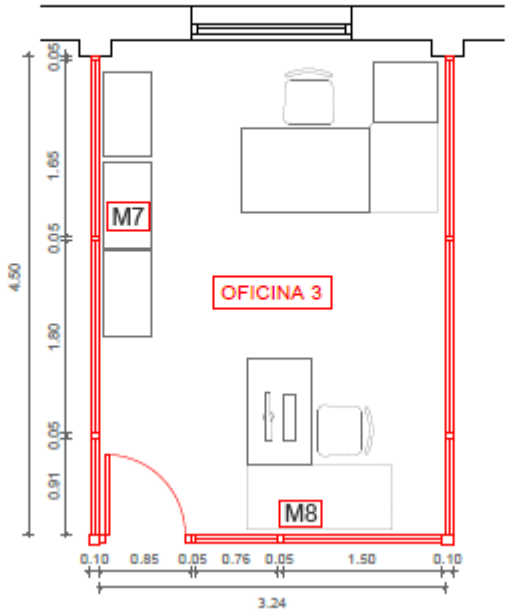

OFICINA 4

M9

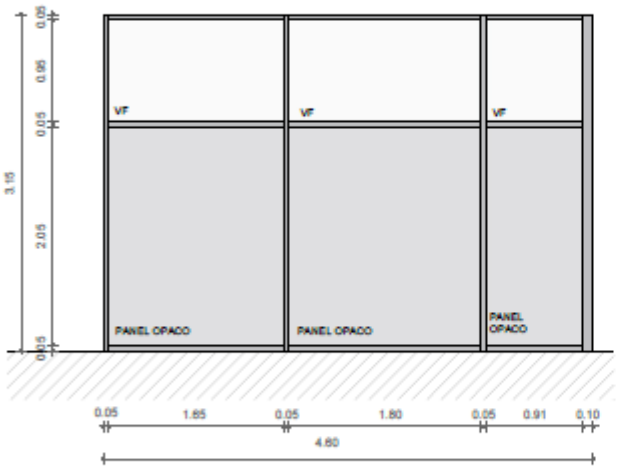

M10

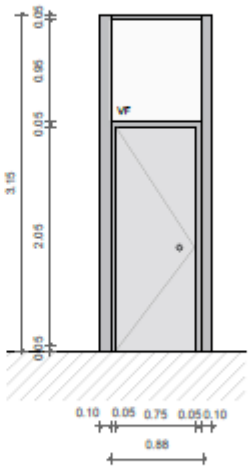

M11

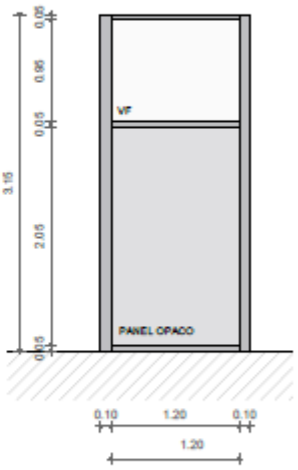

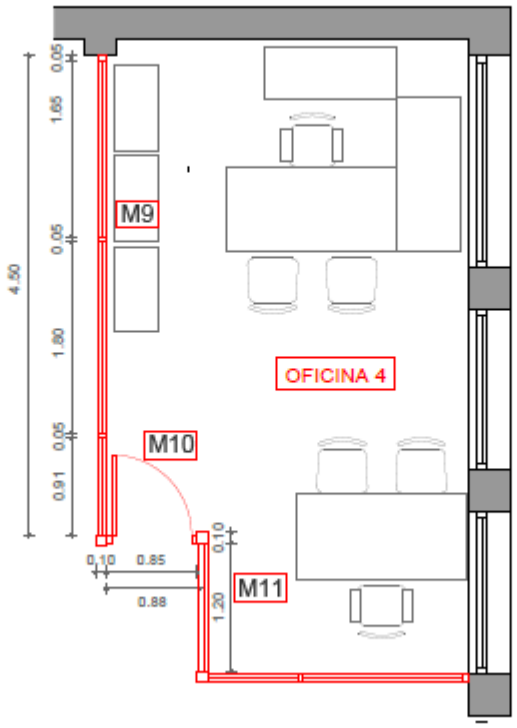

OFICINA 5

M12

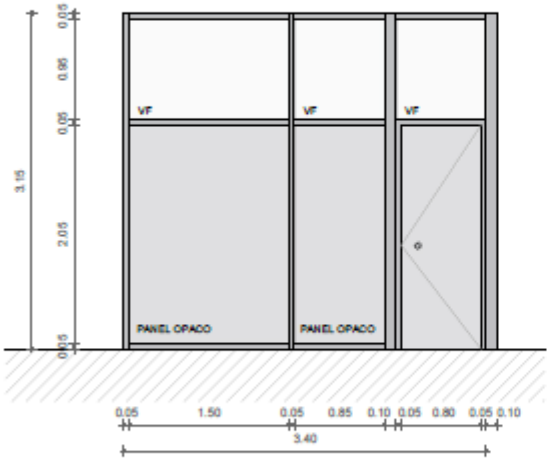

M13

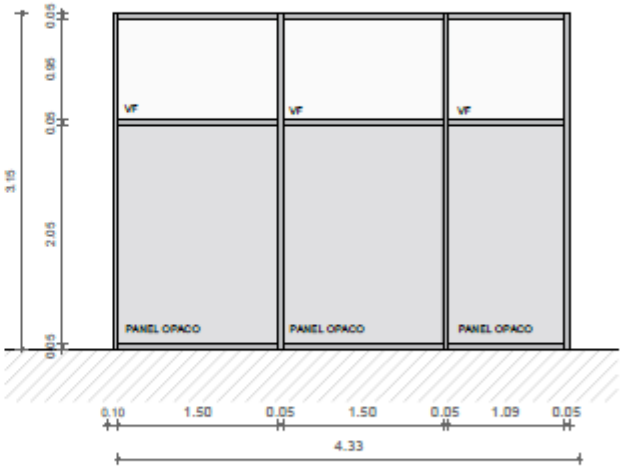

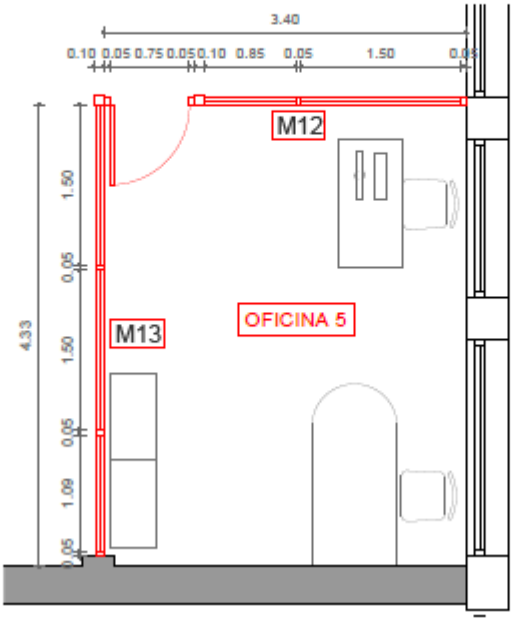

OFICINA 6

M14

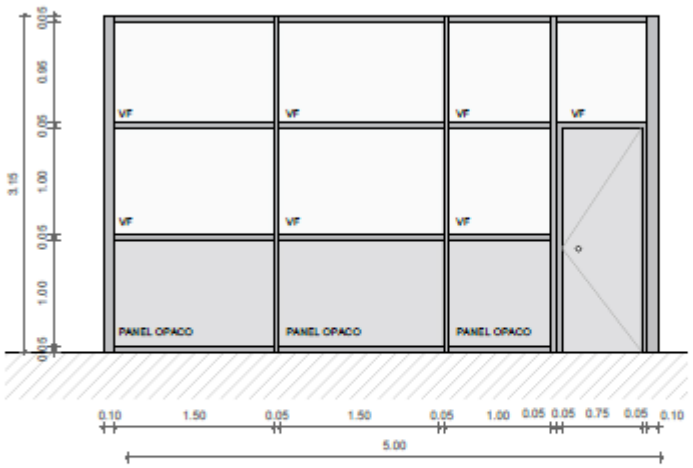

M15

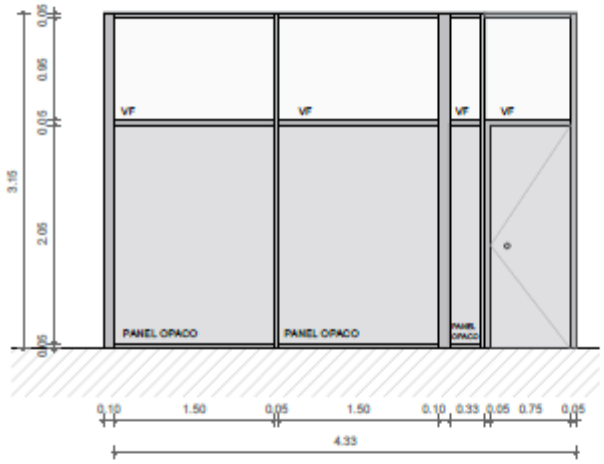

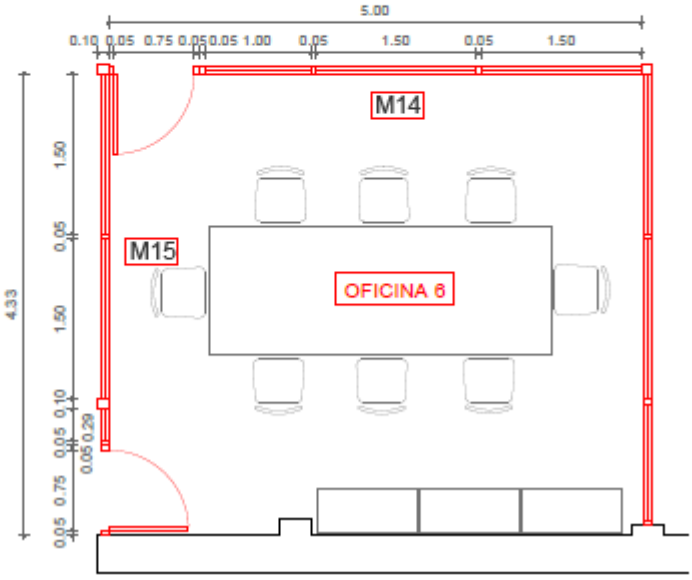

OFICINA 7

M17

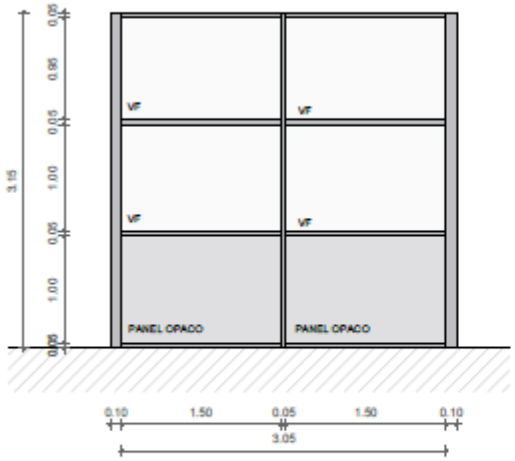

M18

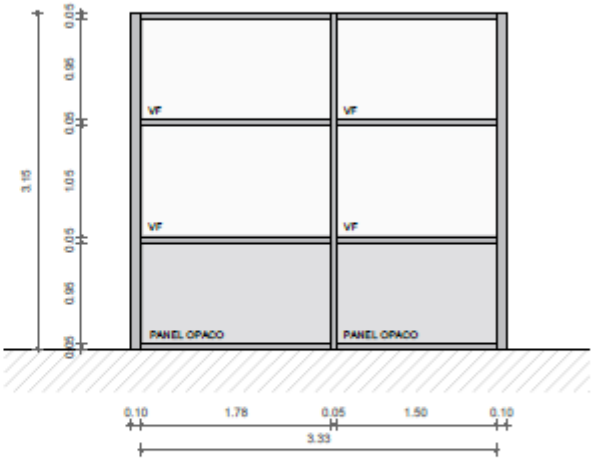

M16

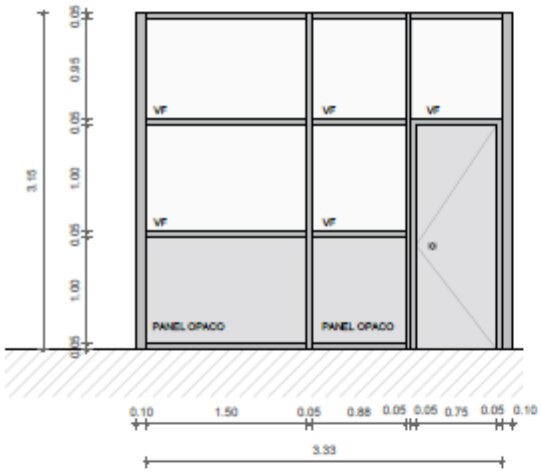

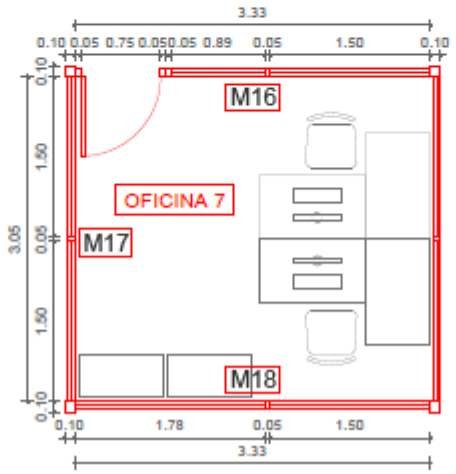

VISITA DE LAS INSTALACIONES

Previo a la presentación de la oferta, será obligatoria la visita a las instalaciones. La fecha será publicada en la página web de compras estatales, siendo carga del oferente tomar conocimiento. En la visita estará presente un funcionario de la Institución, quien extenderá una constancia a cada una de las empresas que concurran. La Administración verificará a través de registros internos que los proveedores hayan concurrido a la instancia de visita obligatoria.

Al momento de ingresar la oferta en línea, se deberá ofertar dentro del ÍTEM **ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO,** en el campo **Variación, el nombre del SUB ITEM** a cotizar **(**Sub ítem 1, Sub ítem 2, Sub ítem 3, Sub ítem 4, Sub ítem 5 o Sub ítem 6)

Ver manual *Cómo ofertar en línea* - Agencia Reguladora de Compras Estatales https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/ofertar-linea

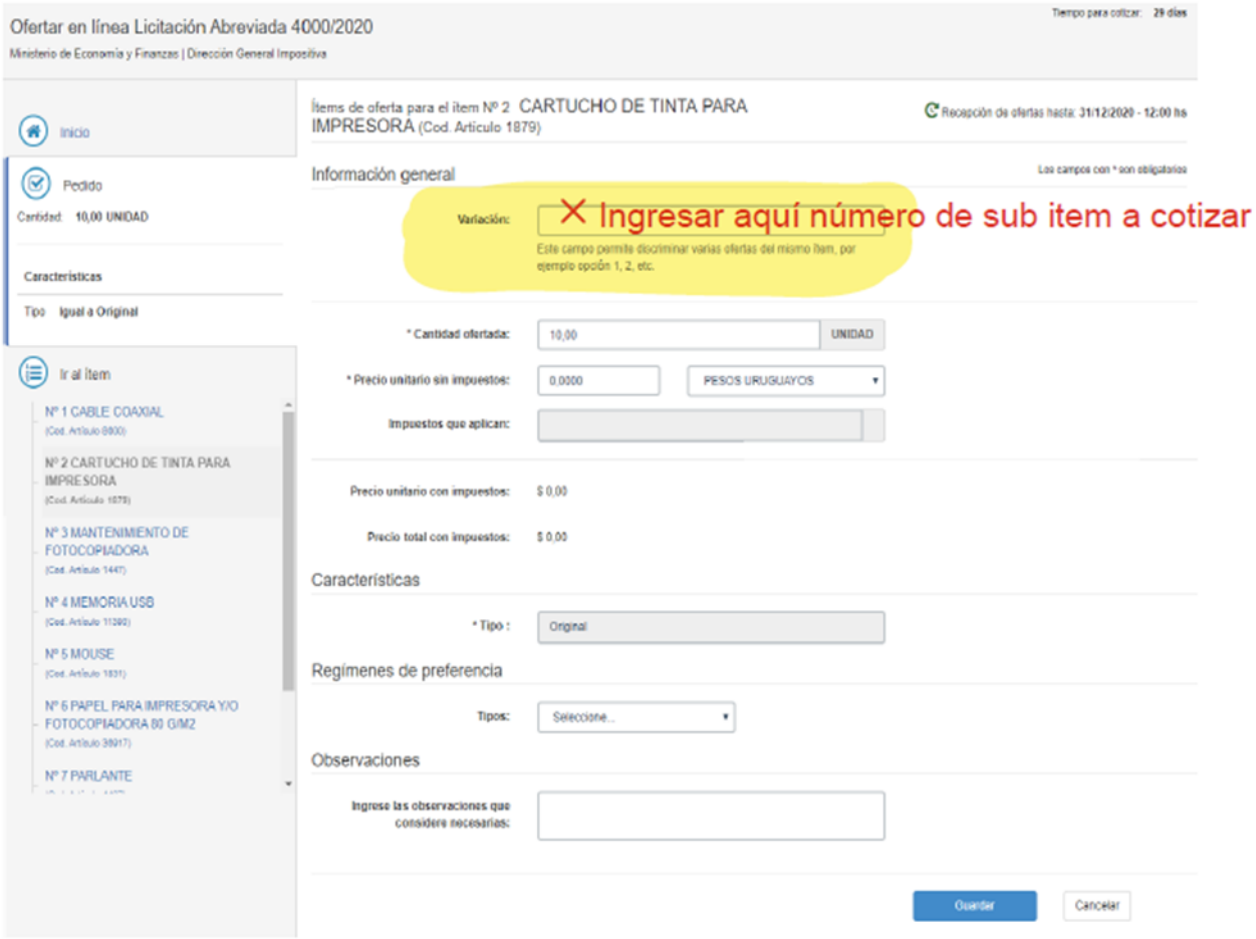

Imagen a modo de ejemplo. Página 18, Manual Cómo ofertar en línea

ANEXO III
RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE[1] es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso. ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** manual **y ver el video** explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**
3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.
   Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

[1] Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso[2]. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.
   De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.
8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.
   A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.
9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

[2] Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*"